Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.752- 190/19 **PARANA, viernes 11 de octubre de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2122 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para celebrar un acuerdo transaccional con la empresa Mastellone Hnos. S.A. en el marco de la causa radicada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) in re "Mastellone Hermanos SA c/ Entre Ríos, Provincia de s/ Declarativa de inconstitucionalidad" Nº 1261/2016;

Que en dicha causa se demanda la declaración de inconstitucionalidad de la ley tributaria local que aplicaba alícuotas diferenciales sobre los ingresos brutos a aquellos contribuyentes radicados o domiciliados fuera del territorio de Entre Ríos, y la línea que se advierte viene siguiendo la CSJN sobre el punto en las causas "Bayer S.A. c/ Provincia de Santa Fe" y "Harriet & Donally c/ Provincia de Chubut" hacen presumir la suerte adversa de la pretensión de la Provincia;

Que es dable señalar que el criterio sentado por el tribunal cimero en los antecedentes reseñados hacen presumir que el juicio en cuestión, que tiene como parte demandada a la Provincia de Entre Ríos, correría idéntica suerte en el hipotético supuesto de transcurrir el normal curso del proceso, en cuyo caso una sentencia adversa traería aparejada la imposición de costas;

Que existe una distinción entre la declaración de inconstitucionalidad de una ley (competencia del Poder Judicial) y la abstención de aplicar la norma, facultad que puede atribuirse al órgano administrativo en situaciones y circunstancias excepcionales, supuesto admitido tanto por la doctrina administrativa como por la Procuración del Tesoro de la Nación en sus dictámenes;

Que las particularidades del caso concreto hacen que la actuación descripta se presente justificada, al existir un proceso judicial en trámite ante la CSJN en contra de la Provincia en el que se persigue la- declaración de inconstitucionalidad de la Ley Impositiva local y la línea que viene siguiendo nuestro máximo tribunal federal es contraria a la validez de las normas análogas dictadas por otras Provincias;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha aconsejado dicho proceder cuando las normas fueran manifiestamente inconstitucionales, cuando violaran facultades propias del Poder Ejecutivo y cuando existiera una marcada tendencia judicial acerca de la inconstitucionalidad de la norma, supuesto este último que se configura en el caso;

Que con el propósito de no dilatar ni frustrar el logro del acuerdo y entendimiento entre las partes litigantes, se procede a dictar el presente, sin perjuicio de remitir proyecto de ley a la legislatura local a fin de que el órgano legislativo condone la deuda que mantiene la empresa con la Provincia;

Que con el fin de evitar una condena judicial y, principalmente, el pago de costas que atento al monto involucrado, pueden preverse como significativas, el acuerdo transaccional requerido resulta favorable, conveniente y oportuno a los intereses del Estado;

Que en virtud de lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que Fiscalía de Estado, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ATER y la Asesoría Legal de la Secretaria General de la Gobernación se han expedido al respecto;

Que la autorización solicitada por Fiscalía de Estado se enmarca en lo dispuesto en el Art. 4 Inc. d) de la ley 7296 y el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorícese a la Fiscalía de Estado de Entre Ríos a celebrar un acuerdo transaccional con la firma Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, a los efectos de que mediante concesiones recíprocas las partes pongan fin al pleito judicial caratulado "Mastellone Hermanos S.A. c/ Entre Ríos, Provincia de s/ Declarativa de inconstitucionalidad", Expediente Nº 1261/2016, en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Originarios.

Art. 2º - Dispónese que el aspecto material y temporal de la transacción autorizada se ciñe a las alícuotas diferenciales que se aplicaron sobre Mastellone Hermanos Sociedad Anónima, en su carácter de contribuyente del Impuesto a los Ingresos Brutos en razón de su domicilio fiscal, radicación o lugar de producción de bienes; regulación que fuera derogada por la Ley local Nº 10.557 del 27.12.2017, norma que además adhirió al Consenso Fiscal suscripto por el Estado Nacional, las Provincias (excepto San Luis) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de noviembre de 2017.

Art. 3º - Establécese que los beneficios y franquicias que excepcionalmente se concederán a la contribuyente Mastellone Hermanos Sociedad Anónima quedan estrictamente subordinados a que

la misma suscriba tempestivamente el desistimiento del proceso judicial referido en el artículo primero, y a que se establezcan las costas en el orden causado, entendiéndose este último compromiso como una dispensa convencional a favor de la Provincia de Entre Ríos, que la exime de efectuar cualquier clase de erogación, reembolso o repetición, sea respecto a conceptos sobrevinientes o bien respecto a gastos incurridos por la contraparte en un momento anterior a la firma del convenio que ha de autorizarse; de tal modo que ambos litigantes manifestarán su entera satisfacción, dejando constancia que nada más tendrán para reclamarse con motivo de las circunstancias que originaron el diferendo.

Art. 4º - Déjase establecido que tanto el Poder Ejecutivo como la ATER se abstendrán de realizar acciones que se presenten contradictorias o de algún modo entorpezcan el acuerdo autorizado por el presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2126 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un refuerzo presupuestario a fin de atender necesidades propias del organismo;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del Gasto pertinentes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 10660 - Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 - mediante transferencia compensatoria de créditos de la Jurisdicción: 10 - Gobernación - Unidad Ejecutora: Dirección General de Ceremonial, y Jurisdicción: 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2162 GOB

Paraná, 26 de julio de 2019

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 7.000.000, a la Universidad Nacional de Entre Ríos, con domicilio en calle Eva Perón N° 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Rector Sr. Andrés Ernesto Sabella, M.I. Nº 20.189.321, domiciliado en calle Sosa Loyola N° 1669, de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la culminación de la obra "Nueva Sede de Facultad de Bromatología", con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al rector de la entidad, Sr. Andrés Ernesto Sabella, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2165 GOB

Paraná, 30 de julio de 2019

Adscribiendo al Sr. José Luis Curbelo Vuarant, M.I. Nº 13.198.067, Legajo N° 141274, agente de la planta permanente de la Secretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social a la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año.

Disponiendo que la Escribanía Mayor de Gobierno comunicará mensualmente a la Secretaría de la Juventud las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Curbelo Vuarant.

— — —

DECRETO Nº 2166 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales las abogadas Diana Pratti y Estefanía Corrales, defensoras del Sargento 1° de Policía Rodrigo Gastón Martínez interponen recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2052950 y su agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 13.12.2018 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2052950 y su agregado;

Que el presente se dieta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por las abogadas Diana Pratti y Estefanía Corrales, defensoras del Sargento 1° de Policía Rodrigo Gastón Martínez, M.I. Nº 24.512.128, con domicilio legal en Avenida L. Herrera Nº 507, de la ciudad de Villaguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2052950 y su agregado, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2123 MCyC

Paraná, 24 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, a realizarse por la Secretaría de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, con la firma Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA), por la suma total establecida en la cláusula 3ª del modelo de contrato que se aprueba por el presente, la cual tiene por objeto la ejecución delos trabajos consistentes en la prestación del servicio para organizar y llevar a cabo la realización de las competencias de las categorías Turismo Carretera y TC Pista, en el marco del Campeonato Argentino de Automovilismo, que tendrán lugar los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2019 en el Autódromo de la Ciudad de Concordia, haciéndose extensivas a tal efecto las cláusulas del contrato suscripto el día 26 de marzo de 2019, según lo previsto en el Decreto Nº 509/19 MCyC y de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.

Autorizando a la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Dra. Ana Carolina Gaillard, DNI Nº 28.518.677, a suscribir un contrato con la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA), representada para este acto por los señores presidente Rubén Omar García, DNI Nº 13.769.734 y secretario Fernando Luis Miori, DNI Nº 18.257.264, cuyo modelo se aprueba y pasa a formar parte del presente decreto como anexo.

Facultando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada en la presente norma, la suma total establecida en la cláusula 3ª del modelo de contrato aprobado por el presente, mediante su depósito en la Cta. Cte. Nº 37883, del Banco CREDICOOP Coop. Limitada, Filial 225, a nombre de la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA), CUIT Nº 30-64840455-3, CBU 1910225055022500378832, previa presentación de la factura debidamente conformada y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2103 MS

Paraná, 22 de julio de 2019

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte Sin Dependencia a favor de Viera Lautaro Osvaldo, DNI N° 48.223.707 Beneficiario de la UGP Incluir Salud Nº 405-8890060-00, de partida y regreso, desde su domicilio ubicado en la localidad de San Marcial -Dpto. Uruguay- hasta la ciudad de Concepción del Uruguay, para asistir a las sesiones de fonoaudiología, psicopedagogía y psicología, hasta la localidad Villaguay para concurrir a tratamiento psiquiátrico y también para asistir a sesiones de equinoterapia en la Escuela Municipal “La Merced”, y por último de lunes a viernes hasta la Escuela Privada N° 77 “San Martín” sita en calle Padre Becher N° 480 de la localidad de Santa Anita, todas a partir 06 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Sr. Torres, Mariano Leonel, CUIT N° 20-27251227-3, titular de la Licencia de Transporte Taxis- Remis, otorgada por la Municipalidad de Basavilbaso, por la suma total de $ 333.333,28, correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto, debiendo presentar ante la UGP Incluir Salud, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir de mes marzo al mes diciembre de 2019, inclusive al Sr. Torres, Mariano Leonel, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de valores previstos en el nomenclador nacional y/o en cambio en los valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2115 MS

Paraná, 22 de julio de 2019

Modificando parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud y ratificando la Resolución Nº 1290/16 MS, procediendo a la creación de la División Subsidios en el ámbito del Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho, cuyas funciones y organigrama se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Wanda Daiana Keila Fadil, DNI N° 34.824.879, como Jefa de la División Subsidios en el ámbito de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, desde el día 01.01.18 hasta la fecha del presente, quien revista con estabilidad laboral en la mencionada Dirección, conforme Decreto Nº 3360/18 MS.

Asignando a partir de la fecha del presente y en forma transitoria las funciones de Jefa de la Subsidios dependiente del Departamento Despacho de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, a la agente Wanda Daiana Keila Fadil, DNI N° 34.824.879, quien revista con estabilidad laboral en la mencionada Dirección y otorgase el adicional por responsabilidad funcional, mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a la agente Wanda Daiana Keila Fadil, DNI Nº 34.824.879, lo que corresponda de acuerdo a lo establecido.

— — —

DECRETO Nº 2116 MS

Paraná, 22 de julio de 2019

Disponiendo el reconocimiento de los cánones locativos por continuidad de ocupación del inmueble sito en calle Carbó N° 750 donde funcionan el Programa Sumar y la Dirección Materno Infanto Juvenil, ambas del Ministerio de Salud, por el término de dos meses, desde el 01.4.19 al 31.5.19, por el importe mensual de $ 59.300,00, según Factura “B” N° 00013-0000473 del 06.5.19 y Factura “B” Nº 00013-00000474 del 31.5.19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar las órdenes de pago, efectuar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar los pagos mensuales a favor del Sr. Florentino Roberto Miraglio DNI N° 13.631.888, previa presentación de documentación debidamente confeccionado según normativas legales e impositivas vigentes, conformada por autoridad competente, con cargo a rendir cuenta, el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2117 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 918 MS de fecha 20 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente Walter Walterio Sosa, DNI N° 26.176.782, quien revista un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales- Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º incisos c) y e) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado solicita especificar que incisos de los artículos 61º y 62° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia-, se estarían incumpliendo con la conducta endilgada al agente en cuestión;

Que atento a ello corresponde detallar que la conducta que se le imputa al agente resulta violatoria por incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 61º de la mencionada ley, el que reza: “Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades de la actividad desempeñada, se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: inciso a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; e) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente, salvo. manifiesta ilegalidad; f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, excepto cuando sea liberado de esa obligación por la autoridad que la reglamentación determine”;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el artículo 1° del Decreto N° 918 MS, de fecha 20 de abril de 2018, mediante el cual se dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente Walter Walterio Sosa, DNI Nº 26.176.782, quien revista un cargo categoría 10- Personal de Servicios Generales- Escalafón General del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° incisos c) y e) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 61° de la mencionada ley el que reza: “Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades

de la actividad desempeñada se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: Inciso a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; e) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente para darla que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente salvo manifiesta ilegalidad; f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta en su caso de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, excepto cuando sea liberado de esa obligación por la autoridad que la reglamentación determine", en virtud de los considerando precedentes.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º – Pásense la presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2118 MS

Paraná, 22 de julio de 2019

Designando interinamente a partir de la fecha del presente, al Dr. Marcelo Andrés Anselmi, DNI N° 12.432.220, en el cargo Profesional Asistente, retenido por la Dra. Palmas- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, hasta tanto la misma se desempeñe en el cargo Subjefe de Servicio en el cual revista de manera interina por concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Anselmi, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2119 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 661 MS de fecha 03.4.19; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado texto legal, se reconocen las funciones desempeñadas por la agente Lucia Mabel Orcellet, DNI N° 18.555.521, categoría 19 -Carrera Enfermería -Tramo "A" -Sub Jefa de Unidad -Escalafón Sanidad, del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, como Sub Jefa de Unidad, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 01.4.12 al 31.5.12, 02.1.13 al 14.2.13 y 04.4.13 al 24.4.13;

Que el Departamento liquidaciones y el Departamento Personal del Ministerio de Salud, han tomado intervención;

Que atento a lo expuesto en autos, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto Nº 661/19 MS., en virtud de haberse consignado erróneamente las funciones desempeñadas por la agente Orcellet, debiendo decir "Reconócense las funciones desempeñadas por la agente Lucia Mabel Orcellet, DNI N° 18.555.521, categoría 19 -Carrera Enfermería -Tramo "A" -Sub Jefa de Unidad -Escalafón Sanidad, del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, como supervisora, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 01.4.12 al 31.5.12, 02.1.13 al 14.2.13 y 04.4.13 al 24.4.13";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 661 MS de fecha 03.4.19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Reconócense los funciones desempeñadas por la agente Lucia Mabel Orcellet, DNI N° 18.555.521, categoría 19 -Carrera Enfermería -Tramo "A" -Sub Jefa de Unidad -Escalafón Sanidad, del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, como Supervisora y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 01.4.12 al 31.5.12, 02.1.13 al 14.2.13 y 04.4.13 al 24.4.13".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2120 MS

Paraná, 22 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Rosa Beatriz Chivel, DNI N° 17.615.559, a partir del 16.8.18, quien revista en un cargo categoría 12- Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosa Beatriz Chivel, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2121 MS

Paraná, 22 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Dirección de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Adriana del Luján Rebossio, DNI N° 26.321.025, actual categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 07 -Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Adriana del Luján Rebossio, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2125 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de lo situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del escalafón general y agentes sanitarios del Escalafón Sanidad, como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 30 de junio de 2017, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexos correspondientes al Punto 1, Punto 2, Punto 4, Punto 5 y Punto 6 que integran el presente;

Que conforme lo acordado, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de julio de 2018;

Que la Dirección General Administrativo Contable y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, como así también la Dirección General de Recursos Humanos, han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 en lo que refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, conforme a las planillas modificatorias de cargos de planta permanente que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese la reubicación escalafonaria del personal de planta de personal del Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2018, agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexos correspondientes: Punto 1, Punto 2, Punto 4, Punto 5 y Punto 6 que integran el presente decreto en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2129 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada ante el Ministerio de Salud, por parte del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo interesa la incorporación al presupuesto vigente, de los saldos remanentes del año 2018, correspondiente a la Fuente 12 - Recursos Propios -Subfuente 0224 - Ingresos por Retenciones a Prestadores (Resolución N° 388/06 IOSPER) - por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta con cincuenta y siete centavos ($ 19.672.560,57) y una transferencia compensatorio de créditos de la Subfuente 0224 por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00);

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, informando esta última que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12° y 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos veintidós millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta con cincuenta y siete centavos ($ 22.672.560.57), de conformidad a las planillas analíticas del recurso, gasto y proyectos de inversión obras y actividades que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 2076 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- a favor de la prestadora Silvana Griselda Marsilli - de Chajarí, en concepto de Sesiones de Maestra de Apoyo, efectuados a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 40-5-0829949-0-0- Medina Romina Andrea, DNI N° 42.721.257, en el mes de julio 2016, según Factura "C" 0002-00000061 de fecha 09.8.16 por la suma de $ 3.258,60.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140- texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Silvana Griselda Marsilli - de Chajarí, por la suma de $ 3.258,60, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado.

RESOLUCION Nº 2077 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR SA - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-94596222/00, Espinosa, Héctor Alberto, DNI N° 22.482.247, correspondiente al mes de Marzo/17, según Factura "B" N° 0005-00000115, por un importe de $ 31.050,35, de fecha 03.4.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 M.E.O.S,P. - artículo 27º -inciso C) - apartado B) - punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., artículos 133° y 142° -inciso 4° - puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S..

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A - de Paraná por la suma de $ 31.050,35, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2078 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa vía excepción- con la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, en concepto de traslados efectuados en el mes de noviembre/16 a la Beneficiaria del Programa UGP- Incluir Salud Nº 40-58310727-0-0, Rolón Ramón Alberto, DNI N° 28.805.074, por un importe total de $ 3.686,54, según Factura "B" N° 0003-00000040, de fecha 19.1.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) – apartado b) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a)y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. Con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Gallo Analía Beatriz de Paraná, por un importe total de $ 3.686,54, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2079 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, solicita el pago correspondiente en concepto del traslado efectuado en el mes de Noviembre/16 a la Beneficiaria de Programa UGP- Incluir Salud N° 40-5-8362706-0-0, Lemos Anahí Milagros, DNI N° 44.152.312, por un importe total de $ 2.949,23, según Factura "B" N° 0003-00000041, de fecha 19.1.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, por un importe total de $ 2.949,23, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2080 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Prestadora Guillem María Estela, de Paraná en concepto de Sesiones de Psicopedagogía efectuadas a el Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8215376/00, Tablada Elián Josué, DNI N° 44.819.971, en el mes de noviembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000355 de fecha 30.11.16, por la suma de $ 4.885,56.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Guillem María

Estela, de Paraná, por la suma total de $ 4.885,56, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de La Provincia en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2081 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología efectuadas al Beneficiario del Programa UCP Incluir Salud N° 405-8859752-0-0, Osuna Francisco Exequiel, DNI N° 46.474.940, en el mes de noviembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000901, por un importe de $ 3.257,04, de fecha 29.11.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud. a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por un importe de $ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2082 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Prestador Loskin Oscar Norberto - de San Salvador, en concepto del traslado efectuado en el mes de octubre/16, al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 40-5-8597212-0-0, Carballo, Rocío Guadalupe, DNI N° 43.632.282, por un importe total de $ 7.415,17, según Factura "B" N° 0003-00000649, de fecha 11.11.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a Loskin Oscar Norberto -de San Salvador, por un importe total de $ 7.415,17, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2083 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Prestador Loskin Oscar Norberto - de San Salvador, en concepto del traslado efectuado en el mes de noviembre/16, a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 40-5-8597212-0-0, Carballo, Rocío Guadalupe, DNI N° 43.632.282, por un importe total de $ 7.415,17, según Factura "B" Nº 0003-00000664, de fecha 01.12.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., artículo 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a Loskin Oscar Norberto -de San Salvador, por un importe total de $ 7.415,17, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2084 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- a favor de la Prestadora Silvana Griselda Marsilli - de Chajarí, en concepto de Sesiones de Maestra de Apoyo, efectuados a la Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 40-5-0829949-0-0 - Medina, Romina Andrea D.N.I. N° 42.721.257, en el mes de abril/2016, según Factura "C" 0002-00000055, de fecha 03.5.16, por la suma de $ 2.895,10.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Silvana Griselda Marsilli - de Chajarí, por la suma $ 2.895,10, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2085 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-94596222/00, Espinosa Héctor Alberto, DNI N° 22.482.247, correspondiente al mes de febrero/17, según Factura "B" Nº 0005-00000108, por un importe de $ 31.050,35, de fecha 04.1.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con en Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, por la suma de $ 31.050,35, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2086 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación -CIR S.A.- de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-94596222/00, Espinosa, Héctor Alberto, DNI Nº 22.482.247, en el mes de enero/17, según Factura "B" N" 0005-00000099 por un importe de $ 31.050,35, de fecha 01.2.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al la firma -CIR SA- Centro Integrador de Rehabilitación de Paraná, por la suma de $ 31.050,35, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante! el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2087 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación -CIR S.A.- de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 40-5-94596222-0-0, Espinosa Héctor Alberto, DNI Nº 22.482.247, en el periodo entre el 12.12.16 y el 31.12.16, según Factura "B" N° 0005-00000096 por un importe de $ 19.876,39, de fecha 04.1.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al la firma -CIR S.A.- Centro Integrador de Rehabilitación de Paraná, por la suma de $ 19.876,39, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2088 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, en concepto de traslados efectuados en el mes de noviembre/16, al Beneficiario de Programa UGP- Incluir Salud N° 40-581228270-0, Gómez Franco Lauta-

ro DNI N° 46.674.857, por un importe total de $ 3.516,39, según Factura "B" N° 0003-00000043, de fecha 19.1.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, por un importe total de $ 3.516,39, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2089 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, solicita el pago correspondiente en concepto del traslado efectuado en el mes de noviembre/16 al Beneficiario de Programa UGP- Incluir Salud N° 40-5-8163789-0-0, Pérez Milagros María Victoria, DNI N° 45.946.333, por un importe total de $ 3.799,97, según Factura "B" Nº 0003-00000045, de fecha 19.1.17.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Transportista Gallo Analía Beatriz de Paraná, por un importe total de $ 3.799,97, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2090 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para del Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 40-5-94596222/00, Espinosa, Héctor Alberto, DNI Nº 22.482.247, correspondiente al mes de abril/17, según Factura "B" N° 0005-00000120 por un importe de $ 31.050,35, de fecha 03.4.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, por la suma de $ 31.050,35, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2091 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Autorizando las prestaciones de enfermería domiciliaria por 56 horas mensuales, cuidador domiciliario por 148 horas mensuales y kinesiologia por 12 sesiones mensuales, a partir del 1 de enero al 31 de octubre de 2017, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, Beneficio N° 405-1197224-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Enferma María Valeria Vera, M.P. N° 17746, CUIT N° 27-23880645-9, por la suma de $ 28.896,00, correspondiente a la prestación de enfermería domiciliaria conforme lo dispuesto, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Cuidadora Domiciliaria María Valeria Vera, CUIT N° 27-23880645-9, por la suma de $ 59.200,00, correspondiente a la prestación de Cuidador domiciliario conforme lo dispuesto, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de, el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Luciano Miguel Moretti, M.P. N° 341 CUIT Nº 20-23341778-6, por la suma de $ 54.283,20, correspondiente a la prestación kinesiologia, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 1 enero al 31 de octubre de 2017 a la enfermera y cuidadora domiciliaria Vera María Valeria, y al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Moretti Luciano Miguel, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2092 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-9193465-0-0, Alvarez Mariano Leonardo DNI N° 32.830.867, en el mes de febrero/17 según Factura "B" Nº 0005-00000107, por un importe de $ 31.269,59, de fecha 06.3.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, por la suma de $ 31.269,59, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2093 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-9193465-0-0 Alvarez Mariano Leonardo, DNI N° 32.830.867 en el mes de marzo/17 según Factura "B" Nº 0005-00000114, por un importe de $ 31.269,59, de fecha 06.3.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, por la suma de $ 31.269,59, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2094 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-9193465-0-0, Alvarez Mariano Leonardo, DNI N° 32.830.867 en el mes de enero/17 según Factura "B" Nº 0005-00000098, por un importe de $ 31.269,59, de fecha 01.2.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, por la suma de $ 31.269,59,

a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2095 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-9193465-0-0, Alvarez Mariano Leonardo, DNI N° 32.830.867 en el mes de diciembre/16 según Factura "B" N° 0005-00000095, por un importe de $ 29.723,39, de fecha 03.1.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, por la suma de $ 29.723,39, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2096 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la Prestadora Areco Verónica Rita Elba, de Concordia en concepto de Sesiones de Kinesíología efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud 40-58313211/00 - Ferrari, Siomara Milagros DNI N° 46.676.817, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0002-00000327 de fecha 31.10.16, por la suma de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Areco Verónica Rita Elba de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2097 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Prestador Loskin Oscar Norberto - de San Salvador, en concepto del traslado efectuado en el mes de septiembre/16, al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 40-5-8597212-0-0, Carballo Rocío Guadalupe, DNI N° 43.632.282, por un importe total de $ 7.415,17, según Factura "B" N° 0003-00000633, de fecha 27.10.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a Loskin Oscar Norberto -de San Salvador, por un importe total de $ 7.415,17, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 2098 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A. - de Paraná, en concepto de Hospital de Día Jornada Doble con Transporte para el Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 40-5-9193465-0-0, Alvarez Mariano Leonardo DNI N° 32.830.867, en el mes de abril/17 según Factura "B" N° 0005-00000119 por un importe de $ 31.269,59, de fecha 03.5.17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Centro Integrador de Rehabilitación - CIR S.A - de Paraná, por la suma de $ 31.269,59, a través del Departamento Tesorería con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2099 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción con la Prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología efectuadas a la Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 40-5-8859752/00, Osuna, Francisco Exequiel, DNI N° 46.674.940, en el mes de diciembre/16, según Factura "B" N° 0003-0000950, por un importe de $ 3.430,72, de fecha 29.12.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P. - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. artículos 133° y 142° inciso 4° - punto a) y b) con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por un importe de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado.

— — —

RESOLUCION Nº 2100 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.000,00, para la paciente Sonia Paola Ruiz Díaz DNI N° 33.299.989, destinado a solventar gastos por la realización de un Cierre Percutáneo de CIA.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 15.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169, Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2109 MPIyS

Paraná, 22 de julio de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Incar Construcciones de Flores Sandra, por un monto total de $ 364.443,11, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 39 al N° 45 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 37 - Concordia - Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 104/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2110 MPIyS

REVOCANDO ADJUDICACION

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 286 MPIyS de fecha 8 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, aprobó el procedimiento de compra directa con cotejo de precios, dispuesto por Resolución Nº 1180/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Reparacio-

nes Generales Escuela Nº 51 "Profesor Felipe Gardel" - Concordia - Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2018 de $ 732.902,37, adjudicándose la obra a la Empresa Ricardo Roberto Sersewitz, por el valor de su propuesta de $ 929.269,65, en concepto de materiales y mano dé obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de sesenta (60) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 219/18 SSAyC; y

Que la firma adjudicataria manifiesta por nota obrante a fojas 226, presentado en fecha 29.3.2019, el desistimiento a ejecutar la obra motivo de estos actuados y en consecuencia se debe revocar la adjudicación de la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 51 "Profesor Felipe Gardel", Concordia, Departamento Concordia", dispuesta por artículo 1º del Decreto Nº 286 MPIyS de fecha 8 de marzo de 2019 y declarar fracasada la compra directa con cotejo de precios, dispuesta por Resolución Nº 1180/18 MPIyS, para contratar la ejecución de la obra citada; y

Que mediante nota de fecha 15 de febrero de 2019, obrante a fs. 213, la Empresa Ricardo Roberto Sersewitz, manifiesta la intención de mantener la oferta presentada por el término de sesenta 60 días, es decir que al momento de exteriorizar el desistimiento de ejecutar la obra, aún estaba vigente la mantención de su oferta y en consecuencia, corresponde aplicar las disposiciones del artículo 20° del Decreto N° 958/79 SOySP, Reglamentaria del Decreta Ley de Obras Públicas N° 6351 rectificado por Ley Nº 7495, en que expresa "En los casos que el proponente retirase su oferta sin consentimiento de la Administración, se comunicará el hecho al Registro de Constructores de Obras Públicas ..." como así también el artículo 21° - apartado 6to., del decreto antes citado que dispone, "... Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecido se comunicará al Registro de Constructores de Obras Públicas a sus efectos", y teniendo en cuenta que según lo informado por el Registro de Contratistas a fs. 224, la empresa en cuestión no se encuentra inscripta actualmente en dicho organismo, se sugiere efectuar igualmente la comunicación, para contar con los antecedentes de la misma, en el caso eventual de solicitar la tramitación a futuro según lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fojas 249/249 vta.; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase la adjudicación de la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 51 "Profesor Felipe Gardel" - Concordia - Departamento Concordia", dispuesta por artículo 1° del Decreto Nº 286 MPIyS de fecha 8 de marzo de 2019, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º - Declárase fracasada la compra directa con cotejo de precios, dispuesto por Resolución N° 1180/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra citada en el artículo 1° del presente decreto, por los motivos expresados en los considerandos del mismo.

Art. 3º - Comuníquese del presente a la Dirección General del registro Provincial de Contratistas de obras y Servicios y Variaciones de Costos, en virtud de los motivos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2111 MPIyS

Paraná, 22 de julio de 2019

Reconociendo las funciones como Jefa de Departamento de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la Arq. María Fernanda Reviglio, D.N.I. N° 25.126.741, Legajo N° 178.862, categoría 4, durante el período comprendido entre el 07.8.2017 hasta el 05.10.2017, inclusive, en reemplazo de su titular, quien se encontró en uso de licencia por enfermedad, conforme a lo previsto en los Decretos Nº 4458/90 MGJOSP, N° 5384/03 GOB, Decreto N° 7376/08 GOB y Nº 2426/04 GOB.

Disponiendo el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Departamento de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a favor de la Arq. María Fernanda Reviglio, DNI N° 25.126.741, Legajo N° 178.862, durante el período comprendido entre el 07.8.2017 hasta el 05.10.2017 inclusive.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Ministerio de Planeamiento y Servicios, a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados.

— — —

DECRETO Nº 2130 MPIyS

Paraná, 26 de julio de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Empresa OIC S.A., por un monto total de $ 566.007,34, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 a N° 13 y N° 13 Red. Prov., correspondiente a la obra: "Optimización de la Provisión de Agua Potable, Colón Dpto. Colón", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y aprobada por Resolución N° 50/19 DPOSER, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2131 MPIyS

Paraná, 26 de julio de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 408.185,73, con destino la obra "Ampliación y Reparaciones Generales Escuela N° 190 "Obispo Gelabert y Crespo" - Paraná - Departamento Paraná", a los efectos de cubrir el presupuesto adjudicado.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 190 "Ob. José María Gelabert y Crespo", Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 190 "Ob. José María Gelabert y Crespo", Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2173 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una ampliación y compensación de créditos presupuestarios en el ámbito de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación presupuestaria se propone a fin de proceder a registrar la devolución de fondos otorgados por el Tesoro Provincial durante el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 231/17 MEHyF y Nº 4791/17 MEHyF; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales de los artículos 12° y 15° de la Ley Nº 10.660; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019 - establecido por Ley N° 10.660, por un importe de pesos ciento veintiséis millones ($ 126.000.000) en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios -Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial Salto Grande, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y en

la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Dese cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2174 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una ampliación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se refiere a la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2018 de las Subfuentes de financiamiento; 0394 - Fondo Dirección de Transporte - Ley N° 8.897 Modificada por Ley N° 8962; 0970 - Aporte Tesoro Nacional Ley N° 23.548 - para Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos; 5175 - Aporte Nación - Programa Más Cerca - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 5176 - Aporte Nación - Programa Más Cerca - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); 5265- Aporte Nación par Reconocimiento de Certificados de la Obra Reparación Defensa Sur Concordia, por un importe total de $ 2.104.573,25; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, ratificando que los saldos no utilizados al 31.12.2018 son suficientes para atender la modificación gestionada oportunamente; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyecto de inversión, obras y actividades-modificaciones; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.660 - presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25; Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección General de Hidráulica, Dirección de Transporte y Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos dos millones ciento cuatro mil quinientos setenta y tres con veinticinco centavos ($ 2.104.573,25), conforme se discrimina en Planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido tramite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2175 MPIyS

Paraná, 30 de julio de 2019

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético (FDEER), creado por el artículo 78° de la Ley Nº 8916 hasta la suma de $ 208.912 y en consecuencia facultando a la Secretaría Ministerial de Energía a transferir dichos fondos a la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta “J” Limitada, en carácter de subsidio no reintegrable, para atender las inversiones que consiste en la construcción de 740 metros de líneas de distribución de BT con conductor preensamblado XLPE 3x95/50/25 y 3x70/50/25 mm2 con postación de HºAº y madera y repotenciación de una subestación transformadora aérea de 13,2/0,4-0,231 kV de 63 a 160 kVA, para la obra “Municipalidad de Caseros Plan de Ahorro Municipal de Viviendas”, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ratificando el convenio suscripto entre el señor Secretario Ministerial de Energía, el señor Presidente Municipal de Caseros y la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta “J” Limitada, el cual pasa a formar parte del presente.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar a la Cooperativa de Servicios Públicos Ruta “J” Limitada en la persona de su Presidente Sr. Luis Arnoldo Pusch, DNI N° 11.288.012; por el sistema de libramiento y el importe dispuesto y conforme la clausula cuarta del acuerdo.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2132 MP

DECLARANDO LESIVO A LOS INTERESES PUBLICOS

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas vinculadas a la adjudicación en venta de la isla “El Uruguayo”, ubicada en el Río Paraná Ibicuy, a la altura aproximada del Km 220, Sección 6°, Distrito Ibicuy del Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a favor del señor Héctor Suárez Fernández, DNI N° 11.268.341; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó en fecha 12 de junio de 1991 la Resolución N° 23 IPTYCAER, mediante la cual se llamó a concurso para la adjudicación en venta a los ocupantes de lotes fiscales, ubicados en siete (7) secciones del Departamento Islas del Ibicuy, en el marco del Decreto-Ley Nº 7094, ratificado por Ley Nº 7495 y su Decreto Reglamentario N° 2458/88 MEH; y

Que mediante Resolución Nº 55 IPTYCAER de fecha 2 de diciembre de 1993, se adjudicó en venta, a favor del señor Suárez Fernández, un inmueble perteneciente al dominio público del Estado Provincial, denominado Isla “El Uruguayo”, ubicado en el Río Paraná Ibicuy, Distrito Ibicuy, Sección 6° de cinco (5) hectáreas aproximadamente; cuyo contrato se suscribió el 17 de noviembre de 1993; y

Que el señor Suárez Fernández incurrió en la falta de pago del precio convenido, habiendo abonado solamente dos (2) cuotas de las comprometidas contractualmente; y

Que en fecha 19 abril de 2016 el Dr. Sergio Gustavo Avero formuló una presentación ante la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, en carácter de gestor procesal del señor Suárez Fernández, interesando copia de los antecedentes obrantes en dicha repartición, a efectos de concretar la mensura y escrituración del inmueble en cuestión, siendo ratificada esa gestión, oportunidad en la cual también se solicitó la extensión del “libre deuda” del inmueble o en su caso, se informe la existencia de saldo pendiente de pago; y

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Producción, para que dictamine respecto a la validez y/o vigencia del contrato de venta celebrado oportunamente con el señor Suárez Fernández, y que indique los pasos a seguir con respecto al dictado del Decreto N° 1778/10 GOB; y

Que dicho organismo sugirió la remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que sea éste quien determine los pasos a seguir, por ser objeto de este trámite, un bien del dominio público; y

Que la Fiscalía de Estado opinó, que según surgen de las actuaciones, el interesado no cumplimentó oportunamente con la regularización de la deuda que mantenía con el estado provincial; y como primera medida se debería verificar la existencia o inexistencia de deuda a cargo del adjudicatario, relacionada con la adquisición del inmueble, para luego determinar los pasos a seguir; y

Que siguiendo con lo indicado por la Fiscalía de Estado, se dio intervención al organismo competente, con el fin de verificar la existencia o inexistencia de deuda a cargo del adjudicatario; y

Que al no poder determinar fehacientemente la existencia o inexistencia de deuda, la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, solicitó nuevamente la intervención de la Fiscalía de Estado, interesando la declaración de lesividad a los intereses públicos y al orden público provincial (Art. 17 Inc. e, Ley N° 7061) a la venta dispuesta por el Estado Provincial a favor del. señor Héctor Suárez Fernández, dado a que el inmueble de marrases una islas y por lo tanto es un bien integrante del dominio público del Estado Provincial; y

Que resulta aplicable las consideraciones efectuadas en el dictamen 1011/08 F.E, “... Los bienes de dominio público no integran el patrimonio de los respectivos Estados, en el sentido de ”hacienda estatal" o “fisco”, el cual solo está compuesto por los bienes privados del Estado. Al no integrar el patrimonio del Estado en sentido estricto, se entiende que tales bienes públicos se encuentran “fuera de comercio”, de donde se desprenden sus dos carac-

teres esenciales: la “inalienabilidad” y “la imprescriptibilidad”, lo cual deriva de principios jurídico-políticos y administrativos, que también subyacen de la coordinación armónica de ciertos textos del mismo Código Civil (Cfr. Marienhoff, Miguel S. “Tratado de Derecho Administrativo”. T.V. “Dominio Público”, Ed. Lexis Nexis de Abeledo Perrot, 4ta. Edición actualizada, y

Que, por lo tanto, la Fiscalía de Estado de la Provincia opino que corresponde declarar lesivos a los intereses públicos y al orden público provincial los siguientes actos: ... el Decreto N° 2458/88 MEYH, que facultó al entonces Instituto Provincial de Transformación y Colonización Agraria de Entre Ríos a adjudicar en venta directa tierras del dominio público del Estado Provincial, ubicadas en las siete secciones del Departamento Islas del Ibicuy, a sus actuales poseedores; la Resolución N° 23/91 IPTYCAER, que dispuso llamar a concurso para efectuar tales adjudicaciones; la Resolución N° 55/93 IPTYCAER, que adjudicó en venta un inmueble perteneciente a esas tierras fiscales al señor Héctor Suárez Fernández y el contrato de compraventa celebrado con aquel en fecha 17.11.1993, como así también, disponer la suspensión de tales actos hasta que exista sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada; y

Que se deberá instruir a la Fiscalía de Estado de la Provincia a deducir la acción de lesividad correspondiente a fin de alcanzar la anulación de los referidos actos y contratos administrativos; y

Que además, correspondería que se contemple el supuesto de alcanzar un resultado desfavorable en sede judicial por lo que en ese caso la administración deberá resolver el contrato de venta celebrado con el señor Héctor Suárez Fernández; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción y Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase lesivo a los intereses públicos y al orden público provincial el Decreto N° 2458/88 MEyH, que facultó al entonces Instituto Provincial de Transformación y Colonización Agraria de Entre Ríos a adjudicar en venta directa tierras del dominio público del Estado Provincial, ubicadas en las siete secciones del Departamento Islas del Ibicuy, a sus poseedores; la Resolución Nº 23/91 IPTYCAER. que dispuso llamar a concurso para efectuar tales adjudicaciones; la Resolución N° 55/93 IPTYCAER, que adjudicó en venta un inmueble perteneciente a esas tierras fiscales al Sr. Héctor Suárez Fernández y el contrato de compraventa celebrado con aquel en fecha 17.11.1993.

Art. 2º - Dispónese la suspensión de tales actos de conformidad y por las razones expuestas en los considerandos del presente y hasta que exista sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.

Art. 3º - Instrúyase a la Fiscalía de Estado de la Provincia a deducir la acción de lesividad correspondiente a los fines de la anulación de los referidos actos y contratos administrativos.

Art. 4º - Contémplese en el supuesto de alcanzar un resultado desfavorable en sede judicial, por lo que en ese caso la administración deberá resolver el contrato de venta celebrado con el señor Héctor Suárez Fernández.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 6º – Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Administración de Tierras Fiscales para su notificación y en trámite sucesivo remítase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Mendez Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18225, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO MENDEZ, M.I.: 5.928.014, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 19 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005229 3 v./11/10/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Irusta Fernando Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMON IRUSTA, MI 5.941.486, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12 de octubre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de septiembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria

F.C. 04-00005238 3 v./11/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chiappesoni Osvaldo Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS CHIAPPESONI, MI M 5.939.742, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005296 3 v./15/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fernández Blanca Nélida s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA NÉLIDA FERNANDEZ, MI 5.345.368, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005317 3 v./15/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Grasiani Teodoro Federico s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 23709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO FEDERICO GRASIANI, DNI. N° 05.932.858, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 05/11/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005338 3 v./16/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Zandomeni Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER ZANDOMENI, DNI N° 3.244.695, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005339 1 v./11/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Gómez Mónica Susana s/ Sucesorio ab intestato” N° 20123, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA SUSANA GOMEZ, DNI N° 12.284.061, vecina que fuera del Departamento de Paraná; fallecida en Paraná, en fecha 15/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005344 1 v./11/10/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bruera Fernando Gaspar s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO GASPAR BRUERA, M.I.: 11.584.572, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de septiembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005345 3 v./16/10/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados

"Moorman Mirtha Rosa; Peresutti Blas Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTHA ROSA MOORMAN, M.I.: 4.569.643, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de marzo de 2010; y de BLAS EUGENIO PERESUTTI, M.I.: 5.933.508, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005352 3 v./16/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sepic Yanina Vanesa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19030, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YANINA VANESA SEPIC, M.I.:26.150.603, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de agosto de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005358 1 v./11/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Horisberger Claudia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de CLAUDIA VIVIANA HORISBERGER, DNI Nº 17.962.792, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005359 1 v./11/10/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana - secretaria interina, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes PAULINA ROMERO, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 5.062.920, fallecida en Colón, E.R. el 01 de junio de 2006 y don OLINDO BENEDICTO ALVAREZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 5.773.020, fallecido en Colón, E.R. el 17 de octubre de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Romero Paulina - Alvarez Olindo Benedicto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14670, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de septiembre de 2019. ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Paulina Romero y Olindo Benedicto Alvarez, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de septiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00005247 3 v./11/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Valle, Antonio Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13909-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. ANTONIO FRANCISCO VALLE, DNI M Nº 7.740.096, fallecido en San José, Depto. Colón, Pcia. de E. Ríos, el 08 de junio de 2018.

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 26 de diciembre de 2018.- (...). 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...). Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005267 3 v./11/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Bourlot Leonardo Eufemio - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14112), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LEONARDO EUFEMIO BOURLOT, L.E. Nº 1.895.244, vecino que fuera de Colonia Santa Elena, de este departamento y que falleciera en San Salvador, Entre Ríos, el 28/7/1995, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leonardo Eufemio Bourlot, L.E. Nº 1.895.244, vecino que fuera de Colonia Santa Elena, de este departamento. 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de setiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005299 3 v./15/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cumba de Garcin Nicanora Teresa - Garcin Andrés Pedro - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14218), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NICANORA TERESA CUMBA de GARCIN, MI sin datos, quien falleciera en Puntas del Gualeguaychú, Departamento Colón, el 26/5/1948 y ANDRÉS PEDRO GARCIN, MI sin datos, quien falleciera en Colón, Entre Ríos, el 27/5/1956, vecinos que fueron de Distrito Cuarto, Dpto. Colón a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de septiembre de 2019.- ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005303 3 v./15/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Suárez Hugo Emanuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14178), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUGO EMANUEL SUAREZ, DNI Nº 42.744.854, vecino que fuera de la ciudad de Colón y que falleciera en Colón, el 8/7/2019 a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005307 3 v./15/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Lombardi Alicia Gladys s/ Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 14132), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ALICIA GLADYS LOMBARDI, D.N.I. N° 5.075.621, con domicilio en calle 12 de abril N° 862, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 03 de enero del año 2019, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de julio de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alicia Gladys Lombardi, D.N.I. Nº 5.075.621, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de agosto de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005364 3 v./16/10/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría interina de la Dra. Carina E. Bazzana, en los autos "Derudder Odelmar Modesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14718-19), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ODELMAR MODESTO DERUDDER, D.N.I. N° 5.790.331, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 11 de octubre de 2012 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 17 de septiembre de 2019....Declárase abierto el juicio Sucesorio de Odelmar Modesto Derudder, D.N.I. N° 5.790.331, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de septiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00005371 3 v./16/10/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JULIO CESAR PAIZ, D.N.I. N° 12.432.324, con último domicilio en calle Castelli N° 160 de esta ciudad, fallecido en Colón a los 19 días del mes de julio de 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 2 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 12 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005372 3 v./16/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón Entre Rios, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria, Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Michelet Rogelio Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14151, año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ROGELIO RENÉ MICHELET, DNI N° 10.896.247, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, domiciliado en Cabildo N° 1.955, hijo de Carlos María Michelet e Irma Alicia Roh, nacido el 14 de septiembre de 1.953 en S/E, Dpto. S/E, fallecimiento ocurrido el 02 de abril de 2019, a las 11:30 horas en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que así lo dispone textualmente dice: "Colón, 24 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005373 3 v./16/10/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados "Delaloye, Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10020, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. HUGO ABEL DELALOYE, DNI N° 5.819.312, ocurrido en fecha 23 de febrero de 2.017, vecino que fuera de esta ciudad, para que asi lo acrediten en autos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 30 de agosto de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 17 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria subgte.

F.C. 04-00005224 3 v./11/10/2019

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Berón, Oscar Armando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12980), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor OSCAR ARMANDO BERON, MI N° 8.580.530, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia; fallecido: en fecha 04 de septiembre de 1998 en la ciudad de Paraná (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 05 de septiembre de 2019.- ... - Resuelvo: 1. Tener por presentados a María Ester Gutierrez, Samuel Esteban Beron y Magdalena Jemima Beron, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Ricardo D. Elgart y Julio C. Larrocca, con domicilio denunciado constituido, por partes, se les otorga intervención; 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Armando Beron - MI N° 8.580.530-, vecino que fuera de esta ciudad; 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994; Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación; 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de septiembre de 2019 -José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005225 3 v./11/10/2019

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, a cargo la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos caratulados "Aguirre, Víctor; Díaz, Lina Esther y Aguirre, Daniel Luján s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8652), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICTOR AGUIRRE, MI N° 5.783.872, de doña Lina Esther Diaz, DNI F N° 5.034,262 y de don DANIEL LUJAN AGUIRRE, DNI N° 11.840.828, vecinos que fueran de esta ciudad, y que fallecieran en fecha 17 de febrero de 1983, 24 de enero de 2000 y 13 de mayo de 2012 respectivamente.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de septiembre de 2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María del Carmen Aguirre, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Víctor Aguirre, Lina Esther Díaz y Daniel Luján Aguirre, vecinos todos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de septiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00005230 3 v./11/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Arnst, Fernando Vicente s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10039), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO VICENTE ARNST, DNI Nº 8.398.834, fallecido en esta ciudad el día

01.03.2005, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 09 de septiembre de 2019. 1.- Por presentado el Dr. César Miguel Vila. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Fernando Vicente Arnst, DNI N° 8.398.834, fallecido en fecha 01 de marzo de 2005, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Cfr. Art. 2340 del Cod. Civ. y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994. vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). 4.-...- 5.-...-6.-...- 7.-...- 8.-...- 9.-...- 10.-...-11.-...-12.-...-13.-...-14.-...- 15.-...- 16.-...- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 27 de septiembre de 2019 – Analia Gambino, secretaria subr.

F.C. 04-00005274 3 v./11/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre Nº 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaría, en autos "Zatyczyc, Nicolás y Garat, Sara Celina s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 8038), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de SARA CELINA GARAT, L.E, D.N.I. F N° 4.584.872, fallecida en fecha 15/07/2019, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E,R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de septiembre de 2019. Visto y Considerando: Resuelvo: 1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Sara Celina Garat, vecina que fuera de esta ciudad, 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar a refoliar y a recaratular, debiendo agregarse a la carátula Sara Celina Garat, a continuación del nombre del primer causante 6.-...7.-...Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005340 3 v./16/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAMÓN FERNANDEZ CABRERA, DNI Nº 13.198.471, fallecido en la ciudad de Concordia el día 18 de octubre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Fernández Cabrera, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10051.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de septiembre de 2019.- (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 24 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria subrog.

F.C. 04-00005361 3 v./16/10/2019

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego L. Esteves (Juez suplente), secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Ortiz, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, Sr. ORTIZ RICARDO, DNI N° M 7.622.918, argentino, nacido en Dpto. Tacuaras, La Paz, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, domiciliado en calle Sarmiento N° 1.922 de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 25 de junio de 2019.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del C.P.C.y C. y Art. 235 del C.C.yC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Enrique Limito, en nombre y representación de María Marcela Kreizer, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituído, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Ortiz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Correr Vista al Ministerio Fiscal, organismo al que se le confiere intervención, de la propuesta de designación de administrador provisional en la persona de María Marcela Kreizer, por el término de ley. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI. 7.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución de la Libreta de Familia y testimonio de defunción, bajo el respectivo recibo en autos.8.- Hacer saber a la parte actora, que no acompaño documental original del acta de matrimonio; a fin de certificar las fotocopias presentadas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia 12 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005374 3 v./16/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Berisso, María Dominga y Ozuna, José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8716) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA DOMINGA BERISSO, M.I. N° 5.058.674 y de JOSÉ EDUARDO OZUNA, D.N.I. N° 12.126.098, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecida la Sra. Berisso en fecha 16 de diciembre de 1978 en Concordia y el Sr. José Eduardo Ozuna fallecido en fecha 15 de julio de 1987 en Concordia.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de agosto de 2019. Resuelvo: 1- ... 2- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de septiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00005375 3 v./16/10/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, con asiento en la ciudad de Concordia(Entre Ríos), en autos caratulados "Goñi, Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 12838), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GOÑI LUIS, DNI N° 7.438.207, fallecido el 23 de junio de 2016 en la ciudad de Concordia; para que en el término de treinta días corridos lo acrediten, contados a partir de la última publicación que se hará por tres días.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2019.- Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Goñi, DNI Nº M 7.438.207, vecino que fuera de esta ciudad... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994...Fdo. Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 27 de junio de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005376 3 v./16/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de

Concordia (Entre Ríos), Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Rivero Carlos Norberto s/ Sucesorio ab intestato)" Expte. N° 8913, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por CARLOS NORBERTO RIVERO, D.N.I. 5.799.030, vecino que fuera del Departamento Concordia, y que falleciera en fecha 15 de abril de 1979 en Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de septiembre de 2019. Visto (...) Resuelvo. (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Norberto Rivero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener por manifestado la inexistencia de otros herederos conocidos de los causantes.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Concordia, 25 de setiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretario.

F.C. 04-00005380 3 v./16/10/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Burna, Enrique Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13831/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE AGUSTIN BURNA, DNI Nº 10.512.111, fallecido el día 2/07/2019, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de septiembre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Enrique Agustín Burna, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005382 3 v./16/10/2019

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Paez Marcelo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19272), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO PAEZ, DNI N° 1.830.702, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Distrito Francisco Ramírez en fecha 30 de septiembre de 1984.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de septiembre de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Marcelo Paez, D.N.I. N° 1.830.702, argentino, nacido en Federal el 30 de octubre de 1902 y fallecido en Distrito Francisco Ramírez (Departamento Federal) el 30 de septiembre de 1984, hijo de Miguel Paez y Daleciana Franco, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio el de Distrito Francisco Ramírez. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de septiembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00005306 3 v./15/10/2019

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Coali Luis Santiago s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent: 2086, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SANTIAGO COALI, DNI N° 10.806.577, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, en fecha 28 de marzo 2018. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 30 de agosto de 2019 -Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00005264 3 v./11/10/2019

— — —

GUALEGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Perez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10767, cita y emplaza por el término de díez (10) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEREZ, LE 5.851.060, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido el 01, de octubre de 2011, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que dispone esta publicación, en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 29 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Alberto Perez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 30 de septiembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005263 3 v./11/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Euler Elisa Malvina y Michel Guillermo Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELISA MALVINA EULER, Libreta Cívica N° 9.969.278, fallecida el día 18 de noviembre de 2010 y GUILLERMO JACOBO MICHEL, Libreta de Enrolamiento Nº 5.815.568, fallecido el día 07 de diciembre de 2011, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2019 – Luciano Bernigaud, secretario subr.

F.C. 04-00005235 3 v./11/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ángel Elias y Coria María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7762, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANGEL ELIAS MARTINEZ, Documento Nacional Identidad 5.873.440, fallecido el día 26 de junio de 1994, y MARIA ESTER CORIA, Documento Nacional Identidad N° 5.016.673, fallecida el día 11 de agosto de 2013, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005236 3 v./11/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesce Mary Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7792, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARY ESTHER PESCE, Documento Nacional Identidad Nº 4.251.311, fallecida el día 30 de julio de 2019, en Paraná. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005269 3 v./11/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galan-

te Matilde Aurora, Ratchin Boris, Ratchin Graciela Matilde y Ratchin Inés Elena s/ Sucesorio ab intestato", Nº 7460, fecha de apertura 22/08/2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas GRACIELA MATILDE RATCHIN, DNI 14.215.962, domiciliada en calle Cafferata N° 332, fallecida el 25 de diciembre de 2010, en General Las Heras, Provincia de Buenos Aires y, INÉS ELENA RATCHIN, DNI 16.346.666 domiciliada en calle Martínez Paiva N° 1995 de Gualeguaychú, fallecida el día 28 de diciembre de 2005 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de setiembre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005276 3 v./15/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO RAMIREZ, Documento Nacional Identidad N° 5.869.560, fallecido el día 29 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005321 3 v./15/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinmeister Julia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12188, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: JULIA BEATRIZ WEINMEISTER, DNI Nº 13.057.683, fallecida el día 11 de julio de 2017, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 04-00005322 3 v./15/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrer Ignacio Segundo s/ Sucesorio ab intestato y testamentario", Expte. N° 12135, año 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don IGNACIO SEGUNDO FERRER, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.858.213, nacido el 15 de marzo de 1935 en Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, hijo de Toribio Juan Ferrer y María Luisa Garea, quien falleciera en Urdinarrain el día 26 de julio de 2019, con último domicilio en calle Moreno N° 177 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria int.

F.C. 04-00005324 3 v./15/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Celedonio Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7797, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELEDONIO ESTEBAN RODRIGUEZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.866.891, fallecido el día 08 de julio de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005329 3 v./16/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Cabrera Aida y Dimotta Jorge Raúl s/ Sucesorio testamentario (y ab-intestato-acumulados)", Expte. Nº 5630, iniciado el 31 de julio de 2019, mediante providencia de fecha 13 de agosto de 2019 decretó la apertura del proceso sucesorio de don JORGE RAUL DIMOTTA, D.N.I. Nº 5.896.274, CUIL/CUIT Nº 20-05896274-1, con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1428 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 6 de abril de 2018 en la misma localidad, disponiendo la citación de los herederos y/o acreedores del causante, que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005343 3 v./16/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cortesi Fabio Darío s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12192, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FABIO DARIO CORTESI, Documento Nacional Identidad 18.352.959, fallecido el día 28 de agosto de 2019, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005346 3 v./16/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gacitu Josefa Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12198, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de ésta ciudad llamada: JOSEFA ADELA GACITU, DNI F 1.493.937, fallecida el día 27 de agosto de 2018, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 04-00005365 3 v./16/10/2019

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en los autos caratulados "Beltramelli J. Esteban o Estevan y Retamar Francisca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4265, Folio 181, año 2013), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante FRANCISCA·RETAMAR, vecina que fue de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, LC 5.356.387, la que falleciera en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con 87 años de edad, el día 01 de febrero de 1999, con último domicilio en calle Supremo Entrerriano 799, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 1 de octubre de 2019 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00005331 1 v./11/10/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Rasiuk Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9561, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ESTEBAN RASIUK, vecino que fue de Don Cristóbal Primero, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 08/02/2012.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de septiembre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria.

F.C. 04-00005349 1 v./11/10/2019

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (Int.), en los autos caratulados: "Marzoratti, Irene Victoria y Blanc, Néstor Benito s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4192), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de IRENE VICTORIA MARZORATTI y NESTOR BENITO BLANC, vecinos que fueran del Departamento San Salvador, fallecidos intestados en la ciudad de San Salvador (ER) en fecha 15 de mayo de 2019 y 02 de octubre de 2018 respectivamente.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución

que así lo ordena: "San Salvador, 23 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de Elsa María Blanc, Daniel Esteban Blanc y María del Carmen Blanc, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irene Victoria Marzoratti, DNI Nº 05.031.793 y de Néstor Benito Blanc, DNI Nº 05.764.404, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...- 5.-...- 6.-...-7.-...- 8.-...- 9.-...- 10.-...- Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del trabajo".

San Salvador, 2 de octubre de 2019 – Arturo Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005228 3 v./11/10/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Diaz Oscar Andrés - Asmen María Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14625 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES DIAZ, MI 5.853.468 y de MARÍA GABRIELA ASMEN, MI N° 2.344.512, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 06 de septiembre de 2004 y el día 02 de junio de 2019, respectivamente.

Victoria, 13 de setiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005295 3 v./15/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Colazo Nemesio Justo; Morales Juana Elia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14613, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. NEMESIO JUSTO COLAZO, M.I. N° 5.926.150, quien falleció en Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 3 de octubre de 2012 y la Sra. JUANA ELIA MORALES, M.I. N° 2.807.751, quien falleció en Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 08 de julio de 2019; ambos con último domicilio en ciudad Victoria, Provincia de Entre Ríos, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.-

Victoria, 19 de septiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005337 3 v./16/10/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcet Sara Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8567, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA ESTHER MARCET, D.N.I. N° 2.789.176, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 13 de marzo de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de septiembre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00005356 1 v./11/10/2019

CITACIONES

PARANA

a ZUNILDA QUIROZ

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo D. Luna, Secretaría Nº 5, de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Estela Teresa c/ Quiroz Zunilda y otras s/ Desalojo y Cobro Alquileres Nº 30176", cita y emplaza a la Sra. ZUNILDA QUIROZ, DNI 30.430.298, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. 329 del C.P.C.C.

Paraná, 8 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005334 2 v./15/10/2019

— — —

COLON

a CARLOS NUÑEZ

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht - Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Monfort - secretaria, en autos caratulados "Caire Danilo Aníbal c/ Nuñez Carlos s/ Monitorio Ejecutivo", Expte Nº 2264/19, Fº 4/5, Año 2019, cita y emplaza a NUÑEZ CARLOS, DNI Nº 30.358.815, con último domicilio conocido en Balcarce Nº 74, de la ciudad Colón, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos para que en el término de cinco (5) días contados desde la fecha de última publicación del presente comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente.

Se transcribe la resolución que así lo dispone: "Villa Elisa, 20 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado- Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, para que el Sr. Carlos Nuñez, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Milagros Lamprecht - Juez de Paz".

Villa Elisa, 30 de septiembre de 2019 – María L. Monfort, secretaria.

F.C. 04-00005390 1 v./11/10/2019

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 1, Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Malvicino Christian Gustavo c/ ALUVIER SA s/ Ejecución de sentencia ((y honorarios))", Nº 2148, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 28 de octubre de 2019, a la hora 9:00, la que se realizará en las puertas del Juzgado calle Santa Fe 326, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1) una fresadora copiadora neumática marca OK, modelo industrial; 2) Una planta de aire Callione con compresor bicilíndrico trifásico de 15 hp, de propiedad de la demandada.-

El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el importe de su compra y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil se realizará la subasta el siguiente día hábil a la misma hora.- Los bienes podrán ser revisados el Lote Nº 1 en Río Uruguay Nº 102 y el Lote 2 en Ruta 18 Km 11,5 Cnia. Avellaneda ex Metalúrgica Basso de 15 a 16 horas previo acuerdo con el martillero.- Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 30 de septiembre de 2019 - María Elena Ramos, secretaria.

F. 05-00000250 2 v./11/10/2019

— — —

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz
Matr. Nº 322

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de la Ciudad de Villa Elisa (E.R.) Dra. María de los Milagros Lamprecht (Jueza de Paz), Secretaría única a cargo de la Dra. María Luz Monfort (Secretaria), se hace saber por dos (2) veces que en autos : "Caire Leonardo Hernan c/ Tabarez Miriam Viviana – Monitorio Ejecutivo" Expte. Nº 2109/18 Fº 190/191, L I, año 2018 se ha decretado la venta en pública subasta sin base, al contado y al mejor postor de un vehículo automotor Dominio NET 050, marca Ford, Tipo sedan 3 puertas, modelo KA FLY Plus 1.0 L; año 2013, motor marca Ford Nº CBR1E002574, chasis marca

Ford Nº 9BFZK53B6EB002574, en el estado en que se encuentra.

La subasta se llevará a cabo el día 25 de octubre del año 2019 a la hora 9:00, en las galerías del Juzgado de Paz sito en calle Emilio Francou Nº 1433 de la ciudad de Villa Elisa (ER), en presencia del actuario, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del Martillero Público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al contado en el acto del remate, el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero (10% del precio de compra).

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra conforme lo establece la ley impositiva provincial vigente, el impuesto automotor (patentes) a partir de la fecha de compra y el trámite y la totalidad de los gastos para la transferencia del dominio del automotor.

Quienes sean interesados deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 23 y 24 de octubre de 2019, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Villa Elisa, 17 de septiembre de 2019. Atento a lo solicitado, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 34 fijase fecha de subasta para el día 25 de octubre pxmo. a partir de las 9:00 hs, o el día siguiente hábil y éste resultara inhábil, la que se llevará a cabo en este Juzgado de Paz de Villa Elisa por el martillero designado en autos Sr. Carlos Alberto Putallaz. Líbrense los edictos de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico El Entre Ríos...-...-Fdo Dra. Milagros Lamprecht - Juez de Paz".

Secretaría, 27 de septiembre de 2019 – María L. Monfort, secretaria.

F.C. 04-00005389 2 v./15/10/2019

— — —

CONCORDIA

Por Héctor E. Bruno
Matr. Nº 546

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 con Competencia en Concursos, Quiebras y procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Quiroga, Pedro Manuel s/ Apremio", (Expte. Nº 19610) comunica por dos veces que el martillero Héctor Eduardo Bruno, Mat. N° 546, domiciliado en San Lorenzo (O) N° 234, Concordia, rematará el día 29 de octubre de 2019 a la hora 10:00 en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle B. Mitre N° 28 1° Piso, de esta ciudad UN automotor marca Peugeot, Tipo Furgon, Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, Dominio KIJ-712 cuyos demás datos obran en los informes presentados en el expediente, sin base al contado y al mejor postor.

Así se dispuso en las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: "Concordia, 23 de septiembre de 2019 ... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Peugeot, Tipo Furgon, Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, Dominio KIJ-712, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 45/48, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Maximiliano Scharn. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el pto. 1.- para el día 29 de octubre de 2019 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 5.-... 6.-... 7.-... Fdo.: Flavia E. Pasqualini Jueza".

"Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto:.... Resuelvo: 1.- Aclarar el pto. 1.- de fs. 60 que el martillero designado en autos es el Sr. Héctor Bruno. 2.- Notifíquese, conforme Arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El bien se subasta en el estado en que se encuentra , no admitiéndose reclamo luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 22 y 23 de octubre de 2019 de 15:00 a 16:00 hs en calle San Lorenzo (E) N° 1016 previa consulta al martillero Tel 3456266091. El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto de la subasta el precio total de la compra mas 10% en concepto de honorarios del martillero, con más el I.V.A. en caso de corresponder, todo e dinero en efectivo y en pesos. El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien, y dentro de los quince días (15) de aprobado el remate deberá abonar el impuesto de sellos.

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses:.... 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 7 de octubre de 2019 – María R. Galindo, secretaria.

F.C. 04-00005377 2 v./15/10/2019

— — —

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. N° 1148

Doctora Mónica M. Terraza, Juez de Primera Instancia del Trabajo, de Gualeguay, Provincia de Entre .Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Amarillo Javier Oscar c/ Carabajal Cesar Orlando S- Cobro de pesos s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 1007/18, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matricula Nº 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 04 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros Nº 239, Gualeguay y en presencia del actuario, el bien automotor Marca Masan, semi-remolque jaula, modelo año 1980, chasis marca Masan, dominio SJA621, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18 Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

No presenta deuda a ATER por impuestos al 25/06/2019. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, Ciudad, teléfono celular (3444) 622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 21 de mayo de 2019. Atento a lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Art. 546 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta del bien automotor marca Masan, tipo semiremolque jaula, dominio SJA621, embargo en autos según constancia de fs. 16/18, y cuyos demás datos se dan por reproducidos en la presente, la que se realizará en la audiencia del día 01 de agosto de 2019 a las 11.00 horas. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C.C. y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- Requiérase al deudor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 2°) del Art. 546 del C.P.C.C.".

"Gualeguay, 4 de septiembre de 2019. ... Atento lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Art. 546 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta del bien automotor marca Masan, tipo semi-remolque jaula, dominio SJA621, embargo en autos según constancia de fs. 16/18, y cuyos demás datos se dan por reproducidos en la presente, la que se realizará en la audiencia del día 04 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas o el día subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del edifico de Tribunales sito en calle Monte Caseros N° 239 de esta ciudad y en presencia del actuario, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado. ... Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos".-

Gualeguay, 3 de Octubre de 2019 – Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00005320 2 v./11/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. Nº 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados; "De La

Cruz Wilfredo Omar c/ Policía de la Provincia de Entre Ríos y Otros – Accidente de Trabajo s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 5253, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al Martillero Público Alexis Neuwirt Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día miércoles dieciséis (16) del mes de octubre de 2019 a las once horas (11 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526 y en presencia del Actuario, proceda a vender en pública subasta el 50% indiviso (dado el carácter de bien ganancial) de un inmueble, propiedad del ejecutado, lote Baldío, sito en la Localidad de Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con frente a calle Pública s/n°, registrado en la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia bajo Plano N° 101.291, Partida Inmobiliaria N° 16-130350-7 y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles de dicha localidad bajo la Matricula Nº 139.694, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y registrales que obran agregados al Expte.

Condiciones: La venta de dicho 50% será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución en los presentes autos.

El, o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4 % + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de: Lunes a Viernes de 9 hs. a 12:30 hs., y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco tres de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2019 - Agustín Dellazuana, secretario.

F.C. 04-00005248 3 v./11/10/2019

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber, que en los autos caratulados "Sosa Carolina Araceli c/ Rodríguez Teresa Beatriz s/ Usucapión", Expte. Nº 450/18, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Sección 7ma., domicilio parcelario en calle Pública (6011) s/n°, superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con cero cero decímetros cuadrados (546,00 m2), conforme mensura de posesión a favor de la señora Sosa Carolina Araceli, practicada por el Agrimensor Gustavo C. Taffarel, aprobada por la Dirección General de Catastro 23/02/2018, Plano 92.329.- Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al S- 63° 24´- E de 14,75 metros lindando con Leonardo Gastón González y otro.-

ESTE: Recta 2-3 al S- 19° 34´- O de 25,15 metros lindando con Teresa Beatriz Rodríguez-

SUR: Recta 3-4 al N- 70° 26´- O de 24,45 metros lindando con Mirta Mabel Rodríguez-

OESTE: Tres líneas rectas a saber: 1) Recta 4-5 al N- 1° 25´- O de 17,05 metros, lindando con calle pública (6011) (tierra), 2) Recta 5-6 al S- 66° 43´- E de 21,30 metros y 3) Recta 6-1 al N- 3° 40´-O de 13,50 metros lindando con Ramón Ricardo De La Cruz y otro.-

Propietario vigente: Rodríguez Teresa Beatriz. Dominio: Gualeguaychú 31/08/2012. Matricula 11.380.- Superficie según titulo 418,22 m2.- Partida ante ATER: 162437, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días. Todo bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 9 de setiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005318 2 v./11/10/2019

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la suscripta Dra. Carla Gottfried, en autos caratulados "Paigel María de los Angeles s/ Usucapión". Expediente N° 5600, cita y emplaza a que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien se proseguirá la causa – Art. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del C.P.C.y C., a todos aquellos que se consideren con derecho, especialmente a los Sres.: Francisco Leonardo Dalivon, DNI Nº 13.967.780 y Marta Mabel Scolamieri, DNI Nº 18.496.011 y/o sus herederos y/o sucesores, respecto del inmueble rural, que según Plano de Mensura N° 31.941, realizado por la Agrimensora Claudia C. Perrotti, en fecha 30 de setiembre de 2.008, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 30 de setiembre de 2015, ubicado en la Provincia de Entre Ríos Departamento Villaguay, Distrito Bergara, parte de Chacra N° 299, de una superficie de diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados, (19.258,41 m2), Partida Inmobiliaria 122.061 con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Calle Pública en medio, Chacra N° 312, mediante línea 1-2 al rumbo S 89° 34' E, longitud de 100,95 m.

ESTE: Roberto Ramón Carreras, mediante línea 2-3 alambrada al rumbo S 1° 06' O, longitud de 388,90 m.

SUR: Ruta Nacional N° 18 en medio, Chacra N° 266, mediante línea 3-4 al rumbo N 89° 34' O, longitud de 60,95 m.

OESTE: María Haydee Mariani, mediante cuatro líneas: 4-5 alambrada al rumbo N 1° 06' E, longitud de 73,00 m, 5-6 alambrada al rumbo N 79° 52' E, longitud de 37,70 m, 6-7 alambrada al rumbo N 1° 26' O, longitud de 232,17 m y 7-8 amojonada al rumbo N 89° 34' O, longitud de 66,72 m., y Boulevard en medio, Chacra Nº 300, mediante línea 8-1 alambrada al rumbo N 1º 06' E, longitud de 76,90 m.

Villaguay, 25 de septiembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00005369 2 v./15/10/2019

CONCURSO PREVENTIVO

SANTA FE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651, de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados "Cereales del Sur S.A. s/ Concurso preventivo" CUIJ N° 21-02920321-8, comunica por cinco días que por Resolución N° 1807 de fecha 29/08/2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Cereales del Sur S.A., CUIT N° 30-71123536-8, con domicilio en calle San Lorenzo 1716, piso 1, of. 3 de esta ciudad de Rosario.

Asimismo, mediante Resolución N° 1943 de fecha 11/09/2019 se dispuso fijar el día 16 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, cumplimentando con resolución general de AFIP N° 830/00, ante sindicatura concursal "Estudio Diedic, Ortiz y Kuchen", con domicilio en Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20 hs.

El informe individual del Síndico deberá presentarse el 19/12/2019 y el general el 26/03/2020. Se designa el día 12/08/2020 a las 11:30 como fecha de celebración de audiencia informativa en sede del tribunal y el día 19/08/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad.

Rosario, 20 de setiembre de 2019 – Daniela A. Jaime, secretaria.

F.C. 04-00005175 5 v./11/10/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Villarruel Nélida Susana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3732, en fecha 25/09/2019 se ha declarado la quiebra de NELIDA

SUSANA VILLARRUEL, Documento Nacional Identidad 06.423.832, CUIL/T: 27-06423832-4, con domicilio en Ramírez N° 1513 (en un pasillo interno, segunda casa), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio constituido en calle San Martín 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 17/02/2020 y 31/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000247 5 v./17/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Springer Grisel Lorena Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3747, en fecha 20/09/2019 se ha declarado la quiebra de GRISEL LORENA SOLEDAD SPRINGER, 25.675.747, CUIL/T: 27-25675747-3, con domicilio en Buenos Aires N° 1512, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles y jueves de 8 a 10 hs. y lunes, martes y viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 12/02/2020 y 26/03/2020 para que la sindica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 3 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000248 5 v./17/10/2019

LICITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 15/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 297/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 15/19, por la "Adquisición de dos (2) hornos pirolíticos para destrucción de estupefacientes y demás elementos e instrumentos referidos en el Art.30º de la Ley Nacional Nº 23.737 y Provincial Nº 10.566, conforme del Acta Complementaria Nº 3 al Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos: dos mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.670.638,00 (Pesos: tres millones seiscientos setenta mil seiscientos treinta y ocho con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005288 3 v./11/10/2019

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 16/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 381/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 16/19, por la "Provisión de equipamiento para renovación del parque informático del Poder Judicial de Entre Ríos - 2da. Etapa".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos: dos mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000.000,00 (Pesos: veinticuatro millones con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005290 3 v./11/10/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 08/19
Segundo Llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 345/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 08/19 – Segundo Llamado, por la "Obra: Provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Bovril, Viale y Santa Elena - Provincia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.600.000,00 (Pesos: quince millones seiscientos mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005326 3 v./15/10/2019

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Departamento de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N° 454/19

OBJETO: Repavimentación rampas de acceso a Túnel Subfluvial y obras complementarias.

SE INFORMA QUE: Según Resolución Nº 484/19, se resuelve modificar el pliego de la presente licitación. El mismo está disponible en la página del ente.

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" - Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P 3100 - Paraná (Entre Ríos) - www.tunelsubfluvial.gov.ar - Tel. 0343-4200420-4200405.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 9 de octubre de 2019 – Claudia Cabrera, jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 04-00005370 1 v./11/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 50/2019

OBJETO: "Locación de tres (03) camiones volcadores", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de octubre de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipa-

lidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.620.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.620,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00005383 3 v./16/10/2019

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 51/2019

OBJETO: "Adquisición de 15.000 m3. brosa", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de octubre de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.400.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.400,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00005384 3 v./16/10/2019

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 52/2019

OBJETO: "Pavimentación de calle Marcó entre Avenida Sansoni y calle Posadas", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de octubre de 2019 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.300.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.300,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00005385 3 v./16/10/2019

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 53/2019

OBJETO: "Pavimentación quince (15) cuadras Villa Las Lomas Norte", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 31 de octubre de 2019 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.500.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 20.500,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00005386 3 v./16/10/2019

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública N° 002/2019
Decreto Nº 181/19 - 013/02 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de una máquina tipo minicargador, nueva cero kilómetro/cero hs.. Potencia: desde 55 HP, Caudal de bomba hidráulica: desde 70 L/MIN. Capacidad de balde: desde 0.40 m3.

CAPACIDAD OPERATIVA: Desde 750 Kg. con cabina. Sistemas de Seguridad incorporado. Sistema Hidráulico Auxiliar para Accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.200.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

APERTURA DE OFERTA: 23 de octubre de 2019. Hora: 9:00 hs. Sede Municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de Mayo, 10 de octubre de 2019 – Aníbal Rottoli, intendente, Verónica Bonin, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00005387 3 v./16/10/2019

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB SOCIAL DEL PERSONAL DISTRITO PARANA MEDIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 2019 a las 18 horas, en la sede social sita en Laurencena 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 17 del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quorum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Visintin Glenda, secretaria.

F.C. 04-00005271 3 v./11/10/2019

— — —

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor/a. Socio/a: De nuestra mayor consideración se cumple en informar que la Comisión Directiva del Club Sportivo Libanes convoca a Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 2019, a las 10 hs., en la Secretaría del Predio Deportivo de dicha Institución, sito en calle División los Andes N°3.354, para tratar los siguientes puntos de acuerdo con lo que prescribe el Art. 75 del Estatuto Vigente. Orden del día:

a - Lectura y aprobación del acta de última asamblea.

b - Lectura y aprobación de memoria de período cesante e informes de presidencia.

c - Lectura y aprobación de ejercicio contable fenecido.

d - Informe respecto de cuotas societarias.

e - Designación de dos asambleístas para refrendar acta de asamblea.

f - Presentación de listas de comisión directiva y posterior elección de autoridades.

Sin otro motivo hago propicio la oportunidad para saludarles con nuestra consideración más distinguida.

Si para la hora fijada no se hubiere formado el quórum que establece el Art. 78 del estatuto vigente, esta procederá a reanudarse media hora después con los socios asistentes.

Paraná, 3 de octubre de 2019 – Fernanda F. Gerez, presidente, Dante N. Cejas, secretario general.

F.C. 04-00005310 3 v./15/10/2019

— — —

CENTRO DE ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Artesanos del Departamento Paraná, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 2 de noviembre de 2019, en la sede del Museo y Mercado Provincial de Artesanías "Carlos Asiaín", sito calle Gral. Justo José de Urquiza 1239, a partir de las 17:30 horas, en la que se abordará el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe

de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado en el mes de julio de 2019.

3 - Consideraciones sobre el funcionamiento de la Institución.

Artículo 31: Esta asamblea será válidamente constituida, una hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Paraná, 9 de octubre de 2019 – Flavia Bustos, presidente, Bárbara Torres Gareis, prosecretaria.

F.C. 04-00005355 1 v./11/10/2019

— — —

ASOCIACION DE DESARROLLADORES URBANOS Y DE VIVIENDA DE ENTRE RIOS – ADUVER
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del ADUVER (Asociación de Desarrolladores Urbanos y de Vivienda de Entre Ríos) convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de noviembre a las 19.30 hs., en su sede social de calle Diamante N° 200 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2019.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Paraná, 9 de octubre de 2019 – Sergio E. Gastiazoro, presidente.

F.C. 04-00005362 1 v./11/10/2019

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 2019, en primera convocatoria a las 17.30 horas y segunda convocatoria a las 18.30 horas, en calle Victoria N° 34 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Ratificación de lo decidido en Asamblea General Extraordinaria realizada en fecha 30 de abril de 2019.

2 - Distribución de dividendos 2018.

3 - Aprobación de confección de balance especial y cuotas de liquidación.

4 - Aprobación de la gestión directorio.

5 - Declaración de nulidad de la asamblea de fecha 26.09.2019.

6 - En caso de no declararse la nulidad, consideración de acciones de responsabilidad conforme Art. 254 LGS.

7 - Someter a evaluación de la asamblea la información requerida por el directorio a la coadministradora, referida a: vaciamiento de bienes realizado por las señoras María del Rosario Sensever y Gabriela Soledad Sensever desde que se les notificó, a fines del año 2018, que el Juzgado Civil y Comercial N° 2 había declarado la intervención de la empresa; determinación de todo lo que se ha vendido desde la existencia de la intervención judicial notificada a la Sra. María del Rosario Sensever, sin que exista reunión ni decisión del directorio; perjuicio o impacto para la sociedad; realización de infinidad de ventas y enajenación de bienes de la empresa durante 2019, sin preexistir resoluciones del Directorio autorizando tales operaciones.

8 - Someter a consideración la liquidación o no de la sociedad.

9 - Someter a consideración la ratificación de la liquidación o no de la sociedad.

10 - Asignación o adjudicación de cuotas de liquidación que determine el director liquidador.

11 - Aprobación del balance especial de liquidación.

Paraná, octubre de 2019. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550.

María del Rosario Sensever, presidente.

F.C. 04-00005363 5 v./18/10/2019

— — —

RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 30 de octubre de 2019, en la Sede Social de la Institución, Italia 255, a partir de las 19:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente.

3 - Lectura y consideración del balance anual correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019.

4 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y el secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituida con la mitad mas uno de los socios en condiciones electorales. No habiendo quórum reglamentario a la hora convocada, se constituirá una hora después con el numero de socios presentes (Art. 36º del Estatuto).

Marcelo G. Jozami, presidente.

S.C-00014551 1 v./11/10/2019

— — —

COLON

CENTRO PIAMONTES VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 2019 a las 20 y 30 hs. en el edificio del Centro Cultural La Fragua de Villa Elisa para tratar los siguientes temas del orden del día:

- Apertura de la asamblea y lectura del orden del día.
- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gasto y recursos.
- Renovación de la Comisión Directiva.

Se designarán dos asociados para rubricar las actas de la asamblea.

Eduardo Rude, presidente – Mirta Bonnot, secretaria.

F.C. 04-00005350 1 v./11/10/2019

— — —

FEDERACION DE FUTBOL DE VETERANOS DEPARTAMENTO COLON
Convocatoria

Convocatoria de Asamblea Ordinaria. La comisión directiva de la Federación Fútbol de Veteranos Departamento Colón Asociación Civil, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2019 a las 20.30 horas, en su sede de calle Urquiza 2032 de San José, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2018.

3 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Consideración de la modificación reglamento interno.

5 - Designación de dos asambleísta para firmar el acta.

Maquiavelo Francisco, presidente, Martínez Hugo, secretario.

F.C. 04-00005357 1 v./11/10/2019

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria 47º para el día 28 de octubre de 2019, a las 15,30 horas en Oficinas de Haciendas Villaguay SRL, sito en Urquiza Nº 599 de Villaguay ER., para tratar el siguiente: Orden del día.

1 - Apertura de la asamblea por el presidente Sebastián Garat y designación del asociado que habrá de presidirla.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del 47º Ejercicio, comprendido entre el 01.07.2018 al 30.06.2019.

4 - Renovación, por cesación natural de los dos Revisores de Cuentas, elegidos por un año, de acuerdo al Art. 28º del Estatuto.

Art. 34º : "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto, fusión o disolución del Centro, sea cualquiera el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, siempre que su número no sea inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo".

Concordia, 1 octubre de 2019 – Sebastián Garat, presidente, Juan L. Urioste, secretario.

F.C. 04-00005366 3 v./16/10/2019

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA.
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Cha-

jarí Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 05 de noviembre de 2019 a las 19.30 horas en la Sede Social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres (3) socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y anexos, tratamiento y distribución del resultado del ejercicio N° 62, cerrado al 30 de junio de 2.019.

3 - a) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los que cesan en su mandato: Flores Rubén Valentín, Michellod Enri Asdrúbal Gulberto, Dalmazo Aurelino Juan, Michellod Benedicto Ramón, Martino Gustavo Juan;

b) Elección de cinco (5) consejeros suplentes por el término de un año.

c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: En la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos: Artículo 51): Las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los socios no miembros del Consejo de Administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

Chajarí, 1 de octubre de 2019 – Flores Rubén V., presidente, Dalmazo Aurelio J., secretario.

F.C. 04-00005293 3 v./15/10/2019

— — —

GUALEGUAY

CENTRO UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE GUALEGUAY
Convocatoria

Convócase a los afiliados plenarios del Centro Unión Empleados de Comercio de Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las veinte horas (20,00 hs.), en la sede social de calle Urquiza Nº 79 de la ciudad de Gualeguay , para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de un presidente de asamblea y dos asambleístas para suscribir acta juntamente con el presidente, el secretario general y el secretario de actas.

2 - Lectura y consideración de la memoria.

3 - Consideración del balance, cuentas de resultados, cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas y del profesional auditor al 30 de junio de 2019.

Nota: No reuniéndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con los afiliados plenarios presentes a partir de las veintiuna horas (21,00 hs.) del mismo día.

Gualeguay, 30 de setiembre de 2019 – Marcelo A. Alessandri, secretario general, Mauro D. Peccin, secretario de actas.

F.C. 04-00005304 2 v./11/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de nuestro estatuto, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre de 2.019 a las 18:30 Hs. en la Sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Urdinarrain, sito en calle Dr. V. Silva Nº 965, para tratar el siguiente orden del día.

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario rubriquen el acta respectiva.

3 - Consideración de la memoria y balance del Ejercicio Económico cerrado en fecha 30.06.19 e informe de los Revisores de Cuentas.

4 - Fijación de dos escrutadores de votos y designación de los mismos.

5 - Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos de: secretaria, prosecretario, vocal 2do, Vocal 3ero, segundo Vocal suplente y revisor de cuentas suplente.

Nota: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 del Estatuto, transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada y al no hallarse presente la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Urdinarrain, 26 de septiembre de 2019 - Diego A. Fiorotto, presidente, Antonia M. Papes, secretaria.

F.C. 04-00005368 1 v./11/10/2019

NOGOYA

COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA.
Convocatoria

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.019 a las 19.00 horas - en nuestra Sede Social, sito en calle Rivadavia 1165 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, destino del saldo de la cuenta ajuste de capital, informe del auditor y del síndico, correspondientes al 75° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2.019.

3 - Lectura y consideración del proyecto de distribución del excedente.

4 - Requerir autorización según prevé el Art. 48 del Estatuto Social.

5 - Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.

6 - Elección por renovación parcial de autoridades:

a) Tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Gerardo D. Oertlin, Elpidio J. Daglio y Edgardo A. Daglio por finalización de mandatos.

b) Un consejero titular en reemplazo del Señor: Gustavo A. Daglio por renuncia.

c) Tres consejeros suplentes en reemplazo de los Señores: Aníbal S. Franz, Walter C. Horst y Roque B. Fraisinet por finalización de mandatos.

d) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Señores: Carlos R. Fass y Edelmiro A. Oertlin por finalización de mandatos.

Art. N° 38 de los estatutos: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Lucas González, septiembre de 2019 - Matías G. Daglio, presidente, Gerardo D. Oertlin, secretario.

F.C. 04-00005294 3 v./15/10/2019

— — —

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2019, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva, con el presidente y secretario.

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance, estado demostrativo de la cuentas de pérdidas y excedentes, correspondiente al 66° Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

2 - Informe del síndico e informe de auditoría externa.

3 - Proyecto de distribución de excedentes y forma de pago.

4 - Consideración ajuste al capital.

5 - Elección de consejeros y síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48° del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Nelson Héctor Reula, Walter Omar Ramat y Alberto Gerónimo Cerini.

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48° del actual Estatuto), en reemplazo de los señores: Sebastián Alejandro Negri Aranguren, Norberto Román Valdemarín y Nelson Fabián Lindt.

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato de un año, (Art. 63° actual estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan sus mandatos.

No habiendo mas asuntos que tratar se dan por finalizadas las deliberaciones siendo las veintidós horas.

Aranguren, 7 de octubre de 2019 - Berruhet Felipe P., presidente, Salgado Gonzalo E., secretario.

F.C. 04-00005301 3 v./15/10/2019

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados

Provinciales de Entre Ríos Filial Nogoyá convoca a sus socios a la 10° Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta y uno (31) de octubre de 2019 en su local de calle Moreno 316 de la ciudad de Nogoyá, a las 16.30 hs, primer llamado y a las 17.30 hs, segundo llamado. A efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos (2) socios para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y Consideración memoria anual: 2018/2019 y los estados contables: 31.03.2018 al 31.03.2019.

3 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada en la convocatoria.

Nogoyá, 8 de octubre de 2019 - Mirta Vitali de Luna, presidente, Ma. del Pilar Vitali, secretaria.

F.C. 04-00005332 1 v./11/10/2019

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION HIPICA Y OTROS DEPORTES MACIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 y el Art. 23 de los Estatutos y según lo resuelto en su reunión del día 19 de agosto de 2019, la Comisión Directiva de la Asociación Hípica y otros Deportes Maciá convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 2019, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 20.30 horas, en segunda convocatoria, en el predio de la asociación sito en la localidad de Maciá calle Los Algarrobos s/nº para tratar el siguiente orden del día.

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración del cambio de denominación o razón social, domicilio sede social y reforma de los siguientes artículos del Estatuto Social aprobado por asamblea constitutiva, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º "El Jockey Club Maciá Asociación Civil es una entidad sin fines de lucro y tiene por objeto el mejoramiento de la raza caballar en la localidad de Maciá y zonas de influencia, además de fines recreativos, filantrópicos, culturales y deportivos. Podrá también instalar pistas de carreras y/o hipódromos para reuniones deportivas en inmuebles propios y/o de terceros; Instalar Agencias de Ventas de Boletos de Sport y/o apuestas hípicas tanto para carreras locales como las realizadas en cualquier punto de la Provincia y/o del país. Dentro de su objeto se incluyen también competencias deportivas de automovilismo, karting y bicicletas, pudiendo realizarse en pistas propias y/o de terceros dentro de la Provincia de Entre Ríos. Tendrá su domicilio legal en calle Los Algarrobos s/nº de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Pcia. De Entre Ríos".

Art 3º: "El Jockey Club Maciá Asociación Civil está facultado para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su patrimonio está constituido por los bienes inmuebles, muebles y semovientes que son de su propiedad, créditos que tuviera a su favor, los que adquiera, el aporte de los socios, el producido de los servicios que organice para la prosecución de sus fines, las donaciones que acepte como así también los demás ingresos que por cualquier concepto tuviere".

Art. 8º: "El socio que adeude un semestre podrá ser declarado cesante previa comunicación de la Comisión Directiva. Todo socio admitido deberá pagar durante la primera quincena del mes de su incorporación el trimestre integro. El socio que quiera renunciar a formar parte de la Comisión Directiva del Jockey Club Maciá Asociación Civil deberá dar aviso por Secretaría y abonar previamente lo que adeude en concepto de cuotas sociales. Todo socio cesante por falta de pago de cuotas no podrá reincorporarse al Jockey Club Maciá Asociacion Civil sin antes abonar lo adeudado".

Art. 16º Inc. a): "Ejercer la representación del Jockey Club Maciá Asociación Civil".

Art. 18º Inc. f) "Depositar en una institución bancaria a nombre de Jockey Club Maciá Asociación Civil y a la orden conjunta e indistinta de dos, del presidente, tesorero y/o secretario, los fondos ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que la Comisión Directiva determine".

Asimismo se reemplazarán todas las denominaciones de "Asociación Hípica y otros Deportes de Maciá" existentes en el Estatuto por "Jockey Club Maciá Asociación Civil".

Hugo R. Medus, presidente, Alejandro Velázquez, secretario.

F.C. 04-00005378 3 v./16/10/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL TALITA KUM
Convocatoria

De conformidad a lo que prescribe el Estatuto Social en su Art. 25°, Punto 1, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Talita Kum (Centro de Conin), con Personería Jurídica Resolución Nº 023 DIPJ, Expediente N° 3401, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2.019 a las 18,00 horas en su sede social sita en calle Córdoba N° 77 de la ciudad de Rosario del Tala para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta a labrarse de la asamblea

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general cerrado al 30.06.2019, informe de Revisor de Cuentas y el Dictamen del Auditor.

3 - Recepción de sugerencias varias en pro del mejoramiento del servicio.

4 - Lectura y comentarios del Comodato por la nueva sede celebrado con la Municipalidad local.

5 - Renovación total de Comisión Directiva por un período de dos años: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 3 revisores de cuenta.

Art. 27º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en la primera convocatoria con la presencia del 51% de los socios presentes con derecho a voto. Media hora después si no se hubiese obtenido ese número (51%) sesionará legalmente constituida con los socios con derecho a voto que se encontraren presentes; las decisiones se adoptarán con la simple mayoría de los presentes, salvo los casos previstos en este estatuto que exijan una mayoría especial.

R. del Tala, 2 de octubre de 2019 – Sergio Masares, presidente, Rosana Maidana, secretaria.

S.C-00014552 1 v./11/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL SION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Congregacional Sion, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 26 de octubre de 2019, a las 18:00 hs., en su sede de calle Lavalle Nº 665 de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance del Ejercicio 2019.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Hausch César Raúl, presidente.

F.C. 04-00005379 1 v./11/10/2019

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de ALMADA MARCELO RICARDO, DNI N° 22.423.965

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ALMADA MARCELO RICARDO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Feliciano, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C-00014546 5 v./11/10/2019

— — —

a herederos ROMERO EDUARDO ANTONIO

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex - agente de la repartición ROMERO EDUARDO ANTONIO, con domicilio en calle Colón 665, de la localidad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 19 de agosto de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la ultima publicacion la que se hara por el termino de cinco (5) días habiles.

Gonzalo A. Cuatrín, director.

S.C-00014549 5 v./15/10/2019

— — —

a herederos de NORMA BEATRIZ GODOY

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armandola, cita y emplaza a los herederos de doña Norma

Beatriz Godoy, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días".

María Laura Stratta, Ministra de Desarrollo Social de Entre Ríos

S.C-00014550 5 v./15/10/2019

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 19 - Solar 1 (Parte) - Plano de Mensura Nº: 7327, Partida Provincial Nº: 104.808, que consta de una superficie de 1.246,35 m2, domicilio parcelario: Calle Leandro Alem s/nº a 67,70 m de calle General Paz, con los siguientes límites y linderos:

AL NORTE: recta (1-2) amojonada al N- 70° 58'- E de 57,76 m que linda con Ex vías F.G.N.U.

AL ESTE: recta (2-9) amojonada al S- 2° 11'- O de 36,92 m que linda con lote 2 Municipalidad de San José de Feliciano.

AL SUR: recta (9-8) amojonada al N- 80° 34'- O de 55,45 m que linda con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano.

AL OESTE: recta (8-1) amojonada al N- 9° 32'- E de 9,10 m que linda con calle Leandro Alem., para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 16 de agosto de 2019 – Silvia del C. Moreno, presidente municipal.

F.C. 04-00005347 3 v./16/10/2019

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 59 - Solar 3 (Parte) - Plano de Mensura Nº: 7256, Partida Provincial Nº: 104.756, que consta de una superficie de 815,89m2, domicilio parcelario: Calle Diamante s/nº a 15,55 m de calle Lavalle, con los siguientes límites y linderos:

AL NORTE: recta amojonada (1-2) al S -82° 26' - E de 26,08 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

AL ESTE: recta amojonada (2-3) al S -11° 32'- O de 9,27 m y recta amojonada (3 - 4) al S-14° 04' - O de 24,39 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

AL SUR: recta amojonada (4-5) al N - 80° 51'- O de 22,80 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

AL OESTE: recta amojonada (5-1) al N-7° 46' - E de 32,85 m que linda con Calle Diamante.-, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 16 de septiembre de 2019 – Silvia del C. Moreno, presidenta municipal.

F.C. 04-00005348 3 v./16/10/2019

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. ROSARIO SIMONA SANDOVAL DE SOLDAD, MI N° 5.221.466, sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 5325-95709-07, caratulado "Memorandum Nº 6 Gcia. Comercial Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 3321, de fecha 28 de diciembre de 2018, la cual dispone "Declarar rescindido de pleno derecho el Boleto de Compraventa de fecha 8 de agosto de 1984, con la Sra. Rosario Simona Sandoval de Soldad, MI N° 5.221.466 y eventuales herederos, conforme a lo dispuesto por los artículos 1077 y 1078, primera parte del párrafo primero del inciso b), del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, siguiente y concordantes, y por Resuelto Convenio de Pago, de fecha 2 de diciembre de 2005 con Luz Araceli Sandoval Gutiérrez, MI Nº 23.435.124, en mérito a los considerandos precedentes.

Paraná, 4 de octubre de 2019 – Damián Zof, secretario de directorio IAPV.

F. 05-00000249 3 v./15/10/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

Por disposición del señor Secretario Legal y Técnico, se notifica al agente Horacio Rubén Franco, Legajo Nº 31.278 – conforme a lo establecido en los Arts. 67º y 68º de la Ordenanza Nº 8256 – del Decreto Nº 1290/19 emitido por Presidencia Municipal, dictado en el marco del Expediente Administrativo Nº 14780/2018, que se transcribe en su parte pertinente: "Paraná, 01 Jul. 2019. Visto: ...y Considerando: ... Por ello: El señor presidente de la Municipalidad de Paraná Decreta:

Artículo 1º: Dispónese que por la Dirección General de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaria Legal y Técnica se sustancie un Sumario Administrativo al agente Franco, Horacio Ruben -Legajo Nº 31.278 – dependiente de la Unidad Municipal 1 – Barrido y Limpieza – Secretaria Centro Integrador Servicios Ciudadanos por considerar su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por Ordenanza Nº 4220, en su Art. 15 º inciso a) y d) y Art. 30º inciso a) y b), posibilitándote el ejercicio del derecho a defensa.

Artículo 2º: Notifíquese a la Unidad Municipal 1 Barrido y Limpieza – dependiente del Centro Integrador de Servicos Ciudadanos.

Artículo 3º: Dispónese que el señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos refrende el presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuniquese y Archívese". (Fdo. Roberto E. Sabbioni – Secretario Centro Integrador Servicios Ciudadanos – Sergio Fausto Varisco – Presidente Municipal), Municipalidad de Paraná.

Queda emplazado que para que comparezca, a tomar la intervención que corresponda en las actuaciones administrativas aludidas, en la Dirección General de Sumarios Administrativos, sita en calle 25 de Junio Nº 82 – Planta Alta – bajo apercibimiento de continuar con el sumario en su contra y queda con domicilio constituido en la mentada Dirección.

Yamila P. Giménez, directora de despacho.

F. 05-00000244 3 v./11/10/2019

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 8554

Convocatoria

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos a participar del Acto Electoral el cual se realizará con urnas debidamente habilitadas por la Junta Electoral para que todos los afiliados puedan votar desde las 12:00 Hs. hasta las 18:00 Hs. del día 29 de noviembre 2019, en las siguientes localidades y lugares a saber:

1) Paraná: Círculo Médico, sito en calle Urquiza N° 1135;

2) Victoria: Círculo Médico, sito en calle Hipólito Irgoyen Nº 623;

3) Concordia: Asociación Médica, sito en calle 9 de Julio Nº 15;

4) Villaguay: Círculo Médico, sito en calle Mitre Nº 588;

5) Gualeguaychú: Colegio Médico, sito en calle San Juan 1026.

En el acto electoral se procederá a elegir seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el Art. 1° Inc. a) de la Ley 8554); seis directores suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el Art. 1º Inc. a) de la Ley 8554), y tres Fiscales, un médico de los enunciados en el Art. 1º Inc. a), un Bioquímico y un representante de las profesiones mencionadas en el Art. 1° incisos b) y c) de la Ley 8554. A tales efectos se informa que las listas a presentarse solicitando su oficialización deberán contar con el aval de las Entidades Fundadoras (Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos y Círculo Médico de Paraná) o con el aval del 10% de los

afiliados que integran el Padrón Electoral, el cual se encuentra a partir del 11/10/2019 y por el plazo de 15 días corridos a disposición para ser consultado por todos los afiliados en la sede de esta Institución, sita en calle Córdoba 439 de la ciudad de Paraná.

El acto electoral se realizará subsumiéndose al marco normativo vigente que, del mismo modo, se encuentra a disposición en la sede institucional: Reglamento Electoral, y Ley Provincial N° 8554. Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos. A los 9 días del mes de octubre de 2019.

Carlos L.M. Rosenbrock, presidente, Roberto J. Kinen, secretario.

F.C. 04-00005360 3 v./16/10/2019

MODIFICACION DE CONTRATO

DIAMANTE

AGRO 5 S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Lugar y Fecha de Modificación: Gral. Ramírez, Entre Ríos, 30 de octubre de 2.018, Escritura Nº 206 del Escribano José Luis Brumatti.

Domicilio legal: Ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante.

I) Redacción nuevo artículo "Cláusula Cuarta: Gerencia y Administración: El señor Víctor Marcelo Hergert renuncia a su cargo de Gerente, designándose en este acto como Gerentes a María Irina Hergert y Arturo Miguel Hergert.- La Administración de la Sociedad será ejercida por cualesquiera de ambos Gerentes ejerciendo la representación legal y obligará a la Sociedad la firma de cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente.-

En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán para el cumplimento de los fines sociales: tomar o dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes y personal rentado y despedirlos, otorgar poderes generales y especiales, adquirir y enajenar bienes, salvo las excepciones que se establecen en el presente, contratar y subcontratar cualquier negocio, solicitar créditos, abrir Cuentas corrientes, Cajas de Ahorros y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Banco Credicop Cooperativo Limitado, Banco Patagonia, Banco de Galicia y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, mixto y/o privado del país o extranjero, todo en la forma y condiciones que se crea más conveniente.-

Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar la Sociedad todos los actos y contratos que permitidos en derecho, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Solamente en los casos de adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en la constitución de garantías reales tales como prendas, anticresis y/o hipotecas en que la Sociedad sea deudora, se exigirá la firma conjunta de todos Socios.- El gerente no podrá obligar a la sociedad como fiadora o garante a favor de terceros, en negocios ajenos al giro social".

"Cesión de Cuotas Sociales: Víctor Marcelo Hergert, con el asentimiento conyugal exigido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, cede y transfiere gratuitamente a favor de sus hijos María Irina Hergert y Arturo Miguel Hergert, la nuda propiedad reservando para sí el usufructo vitalicio de la totalidad de las 1.750 cuotas sociales que le pertenecen, de la siguiente manera: A favor de María Irina Hergert, la cantidad de 875 cuotas sociales y a favor de Arturo Miguel Hergert, la cantidad de 875 cuotas sociales, por lo que hace tradición de las mismas y se desiste, quita y aparta de todos los derechos y acciones que le correspondían sobre las cuotas sociales indicadas, con la única limitación del Usufructo vitalicio sobre las mismas, por su parte ambos cesionarios manifiestan que aceptan la presente cesión por ser lo convenido.-

Con la presente cesión, la composición del capital social es la siguiente: María Irina Hergert 2.500 cuotas sociales y Arturo Miguel Hergert 2.500 cuotas sociales."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de diciembre de 2018 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005335 1 v./11/10/2019

RAMIREZ CABLE VISION S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Lugar y Fecha de Modificación: Gral. Ramírez, Entre Ríos, 28 de septiembre de 2.018, Escritura del Escribano José Luis Brumatti.

Domicilio legal: Ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante.

I)= Redacción nuevos artículos:

Cláusula Segunda: Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de catorce años (14) años, contados a partir del día de la inscripción de la presente reforma, en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos".

b) "Cláusula Tercera: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) la provisión de productos y servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos, internet, radio, televisión, proveer la conexión a redes de comunicaciones y a las que sean necesarias para el transporte de datos, imágenes, voz, radiofonía, televisión y otros medios de comunicación a distancia, cualquiera sea la modalidad o característica técnica utilizada, a prestarse dentro o fuera del territorio nacional, conforme a la legislación nacional o provincial vigente y las que para cada servicio dicten los respectivos organismos de control. Podrá solicitar y/o gestionar los premios y/o autorizaciones que sean exigidos por la legislación antes citada para la prestación de cada servicio;

b) Cooperar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales en el desarrollo o inserción de las telecomunicaciones y demás servicios enumerados precedentemente.

c) Asociarse a sociedades, personas físicas y/o cooperativa/s de cualquier grado, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de su objeto.

d) Prestar servicio de asesoramiento técnico y jurídico u otras prestaciones relacionadas con el objeto, pudiendo contratar profesionales.

e) Promover acciones de cualquier tipo que tiendan a la capacitación y a la permanente mejora de la calidad de sus servicios

f) Participar en cualquier tipo de reunión o congreso municipal, provincial, nacional o internacional vinculado con las comunicaciones.

f) Adquirir equipos, aparatos, accesorios, perfeccionar y ampliar las instalaciones de uso.-

La sociedad podrá ampliar el campo de su actividad a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios lícitos y realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de sus negocios.

c) "Cláusula Cuarta: Capital Social: El Capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos dividido en mil cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Oscar Lino Lamanna: Trescientos cuarenta cuotas sociales, Raúl Oscar Lamanna, trescientos treinta (330) cuotas sociales y Silvia Graciela Lamanna, trescientos treinta (330) cuotas sociales.-

Cada uno de los socios deja integrado el total del capital que han suscripto con anterioridad a este acto.-

d) "Cláusula Sexta: Gerencia y Administración: La Gerencia continuará desempeñando Silvia Graciela Lamanna.- A partir del día Primero de enero de dos mil veinte inclusive, la gerencia estará a cargo de Raúl Oscar Lamanna y Silvia Graciela Lamanna, quienes aceptan esta designación, la cual operará en forma automática, sin necesidad de acta de reunión de socios.- La Administración de la Sociedad será ejercida por cualesquiera de ambos Gerentes ejerciendo la representación legal y obligará a la Sociedad la firma de cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente.- Las decisiones societarias se tomarán por mayoría de capital social.-

En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán para el cumplimento de los fines sociales: tomar o dar en

locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes y personal rentado y despedirlos, otorgar poderes generales y especiales, adquirir y enajenar bienes, salvo las excepciones que se establecen en el presente, contratar y subcontratar cualquier negocio, solicitar créditos, abrir Cuentas corrientes, Cajas de Ahorros y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Banco Credicop Cooperativo Limitado, Banco Patagonia, Banco de Galicia y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, mixto y/o privado del país o extranjero, todo en la forma y condiciones que se crea más conveniente.-

Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar la Sociedad todos los actos y contratos que permitidos en derecho, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Solamente en los casos de adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en la constitución de garantías reales tales como prendas, anticresis y/o hipotecas en que la Sociedad sea deudora, se exigirá la firma conjunta de los Socios.- El gerente no podrá obligar a la sociedad como fiadora o garante a favor de terceros, en negocios ajenos al giro social.

e) "Cláusula Novena: Cierre del Ejercicio: El día 31 mayo de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a disposiciones legales en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.-

B) Cesión de Cuotas Sociales: Oscar Lino Lamanna, con el asentimiento conyugal exigido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, cede y transfiere gratuitamente a favor de sus hijos, la totalidad de las 340 cuotas sociales que le pertenecen, de la siguiente manera: A favor de Raúl Oscar Lamanna la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas sociales y a favor de Silvia Graciela Lamanna la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de marzo de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005367 1 v./11/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

VIAL GUALEGUAYCHU S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a treinta y un días de mayo del año dos mil diecinueve, comparecen Víctor Oscar Valiente, titular del Documento Nacional de Identidad nº 5.866.217, de profesión constructor, nacido el 11/12/1.938, C.U.I.T. 20-05866217-9, casado en primeras nupcias con la Señora María del Carmen Castaño, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 5.680.064, nacida el 01/08/1.947, ambos vecinos y domiciliados en calle Río Paranacito sin número, de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos; en adelante "Cedente", y, la Señora Viviana Haydee Valiente, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 21.512.870, de profesión empleada, nacida el 28/03/1.970, C.U.I.T. 27-21512870-4, divorciada legalmente, vecina y domiciliada en esta ciudad en calle Estrada Nº 750 de esta ciudad de Gualeguaychú; en adelante "Cesionaria", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "Vial Gualeguaychú S.R.L." Clave Única de Identificación Tributaria "30-71530551-4": El "Cedente" cede y transfiere a la "Cesionaria" cien (100) cuotas sociales de su titularidad, que es la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Vial Gualeguaychú S.R.L." Clave Única de Identificación Tributaria "30-71530551-4", las que ascienden a la cantidad de cien cuotas (100) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos cien mil ($ 100.000,00).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: "Tercera: Capital: El capital social de "Vial Gualeguaychú S.R.L.", queda compuesto de la siguiente manera: El socio Alejandro José Luis Valiente, es titular de cien (100) cuotas sociales, que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y, la socia Viviana Haydee Valiente, es titular de cien (100) cuotas sociales, que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Dichas suscripciones a la fecha han sido integradas en su totalidad en efectivo".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de junio de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005342 1 v./11/10/2019

CONTRATOS

PARANA

LAS CRIAS S.A.S.

Constitución de fecha 03/09/2019.

Socios: 1) Juan Diego Etchevehere, D.N.I. Nº 24.264.829, CUIT Nº 20-24264829-4, nacido el día 11/03/1975, estado civil divorciado, argentino, sexo masculino, de profesión Abogado, con domicilio real en Los Vascos 845, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. 2) Arturo Sebastián Etchevehere, D.N.I. Nº 17.615.912, CUIT/CUIL Nº 20-17615912-0, nacido el día 24/09/1975, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión Abogado, con domicilio real en Los Vascos 883, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos , Argentina. 3) Luis Miguel Etchevehere, D.N.I. 14.718.347, CUIT N° 20-14718347-0, nacido el 06/04/1963, estado civil casado, argentino, sexo masculino, de profesión Abogado, con domicilio real en Los Vasco 861, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: "LAS CRIAS S.A.S."

Sede: Justo José de Urquiza 1123, piso 3°, ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliario: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

b) Agropecuario: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o manda-

taria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000), representado por novecientas sesenta (960) acciones, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Juan Diego Etchevehere, suscribe la cantidad de cuatrocientas setenta (470) acciones, por un total de pesos cuatrocientos setenta mil ($ 470.000). 2) Arturo Sebastián Etchevehere, suscribe la cantidad de cuatrocientas setenta (470) acciones, por un total de pesos cuatrocientos setenta mil ($ 470.000). 3) Luis Miguel Etchevehere, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000).

Administración: La administración estará a cargo de los Dres. Juan Diego Etchevehere y Arturo Sebastián Etchevehere que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Se designa a la Dr. Luis Miguel Etchevehere en el carácter de administradora suplente.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del /de los administrador/es, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio Social: 31/12.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de octubre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005330 1 v./11/10/2019

— — —

CONCORDIA

HOTEL FLORIDA S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Ana Lia D'Ambros, D.N.I Nº13.575.415, nacida el 26 de noviembre de 1959, de 59 años argentina, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 717 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y Sergio Anibal D'Ambros, DNI Nº 14.687.720, nacido el 17 de abril de 1962, de 57 años, argentino, divorciado, jubilado, con domicilio en Urquiza Nº 491, 5º piso, Dpto. "E" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha del instrumento de Constitución 13 de agosto de 2019.

3) Razón Social: HOTEL FLORIDA S.A.S.

4) Domicilio de la Sociedad: Hipólito Yrigoyen Nº 717 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: Turismo y Hotelería.

6) Plazo de Duración: 99 años.

7) Capital Social: Doscientos mil ($ 200.000,00), representado por Dos mil (2.000) acciones de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Ana Lia D'Ambros suscribe la cantidad de Un mil (1.00) acciones, por un total de Pesos cien mil ($ 100.000,00), 2) Sergio Anibal D'Ambros suscribe la cantidad de un mil (1.00) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00).

8) Administración y Representación la administración, representación y uso de la firma estará a cargo de la Sra. Ana Lia D'Ambros, que revestirá el carácter de administrador titular y el Sr. Sergio Anibal D'Ambros, revestirá el carácter de administrador suplente. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005341 1 v./11/10/2019

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
2122, 2126, 2162, 2165, 2166,
Ministerio de Cultura y Comunicación
2123
Ministerio de Salud
2103, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2125, 2129
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2109, 2110, 2111, 2130, 2131, 2174, 2175
Ministerio de Producción
2132,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar